

UNA APROXIMACIÓN A LA TEORÍA CRIP: LA RESISTENCIA A LA OBLIGATORIEDAD DEL CUERPO NORMATIVO

ESPACIO ABIERTO

MAURICIO ALEXEI MAREÑO SEMPETEGUI - mauriciomareno@gmail.com
Universidad Nacional de Córdoba

FECHA RECEPCIÓN: 5-2-2021
FECHA DE ACEPTACIÓN: 12-4-2121

Resumen

Este trabajo procura una aproximación analítica a la teoría crip, a fin de contribuir a su conocimiento y a la reflexión sobre sus posibles aportes. En tal sentido, examina algunos de sus conceptos más relevantes, a saber, capacidad corporal obligatoria, ideología corporalmente capaz, discapacidad crítica y crippling, así como, sus planteos respecto a la política de identidad y al acto político de 'salir del armario'. Este análisis se realiza a partir de una investigación bibliográfica e interpretación de la producción teórica de Robert McRuer y de otros/as de sus referentes principales. Se plantea que las formulaciones de la teoría crip, en torno a la obligatoriedad de la capacidad corporal y a las implicancias de las ideologías corporalmente capaces, presentan significativos desarrollos al interior de los activismos de la discapacidad y feministas, así como de sus expresiones académicas, desde la década de 1960. En tal sentido, se sugiere que su mayor contribución es integrar en un único marco interseccional los aportes de esos movimientos precedentes y de la teoría queer, respecto a la naturalización del cuerpo normativo. Así como, revalorizar las prácticas discursivas de los activismos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento del pensamiento crítico en este campo.

Palabras clave: Teoría crip; capacidad corporal obligatoria; ideologías corporalmente capaces; crippling; Robert McRuer.

AN APPROACH TO THE CRIP THEORY: RESISTANCE TO THE OBLIGATORY NATURE OF THE NORMATIVE BODY

Abstract

This work seeks an analytical approach to the crip theory, in order to contribute to its knowledge and reflection on its possible contributions. In this sense, it examines some of its most relevant concepts, namely, compulsory able-bodiedness, able-bodied ideologies, critical disability and *cripping*, as well as its approaches to identity politics and the political act of 'coming out'. This analysis is carried out from a bibliographic investigation and interpretation of the theoretical

production of Robert McRuer and other of his main referents. It is argued that the formulations of the crip theory, around the obligatory nature of able-bodiedness and the implications of able-bodied ideologies, present significant developments within disability and feminist activisms, as well as their academic expressions, from the 1960s. In this sense, it is suggested that their greatest contribution is to integrate into a single intersectional framework the contributions of these preceding movements and of *queer* theory, regarding the naturalization of the normative body. As well as, revalue the discursive practices of activisms, in order to contribute to the strengthening of critical thinking in this field.

Keywords: Crip theory; compulsory able-bodiedness; able-bodied ideologies, criping; Robert McRuer.

Introducción

La teoría crip ubica la corporalidad en el centro del debate respecto a la discapacidad, evidenciando que en la cultura occidental el “imperativo de normalidad” (Moscoso, 2009, p.69) se expresa en el cuerpo humano, y que este, a su vez, constituye un territorio de resistencia a dicha normalidad. Interpela críticamente al “cuerpo orgánica y funcionalmente normativo” (Moya Santander, 2014, p.4), recuperando los postulados de la teoría queer respecto a las categorías normativas que tratan de regular el cuerpo en su sexualidad, así como, las contribuciones de los activismos feministas y de la discapacidad que, a partir de las décadas de 1960 y 1970, comenzaron a interpelar la naturalización de la “capacidad corporal” como estándar universal de humanidad.

De esta manera, en tanto sistema conceptual y herramienta política, la teoría crip constituye un sistema de transgresión, de provocación de los discursos y normas capacitistas fundadas en la naturalización y obligatoriedad del “cuerpo normativo” (Toboso y Guzmán, 2009, p.6).

Según Moscoso y Ripollés (2016) y Moscoso (2020) la teoría crip se inscribe en el denominado modelo cultural de la discapacidad, que habría surgido en la década de 1990 en el marco de los *Disability Studies*¹ estadounidenses. En tal sentido,

¹ Los *Disability Studies* (Estudios de Discapacidad) surgen en algunas universidades del Reino Unido a mediados de los años '70 del siglo XX, como una disciplina académica que cuestiona el abordaje exclusivo de la temática de la discapacidad detentado por las ciencias médicas y de la salud. De este

McRuer (2018), citando a Snyder y Mitchell (2006), señala que un modelo cultural de discapacidad reconoce "la discapacidad como un lugar de valor fenomenológico que no es estrictamente sinónimo de procesos de discapacitación social" (p. 19).

Si bien esta perspectiva teórica presenta un origen estadounidense a partir de los trabajos de Eli Clare, Alison Kafer, Carrie Sandahl y Robert McRuer, también ha sido notoriamente trabajada y pensada en el contexto español por Lucas Platero, María Rosón Villena, Paco Guzmán, Laura Moya Santander, Melania Moscoso, Soledad Arnau Ripollés, José Ángel Bergua Amores, Andrea García-Santesmases, Jorge Fernández Gonzalo, Dresda Emma Méndez de la Brena, entre otros/as. En el contexto latinoamericano, la producción es menos cuantiosa, pero con interpretaciones relevantes. Al momento de escribir este artículo, las referencias que se encontraron provienen sobre todo de países como Brasil, se alude a los aportes de Anahí Guedes de Mello, Marco Antonio Gavério, Felipe Moreira, Jacqueline Lopes Pereira y Francielle Elisabet Nogueira Lima, entre otros/as. También México, principalmente la producción de Jhonatthan Maldonado Ramírez y Diana Vite Hernández. En Colombia, los trabajos de Gloria Isabel Bermúdez Jaimes, en Argentina las reflexiones de María Victoria Tiseyra, y en Chile los aportes de Juan Andrés Pino Morán.

379

Este artículo propone una aproximación analítica a la teoría crip, a los fines de aportar al conocimiento y difusión de esta perspectiva, así como contribuir a la reflexión sobre sus posibles aportes en el campo académico como en el del activismo a favor de los derechos humanos de la población nominada como discapacitada. En ese sentido, examina sucintamente algunos de sus conceptos más relevantes, a partir de una investigación bibliográfica e interpretación de la producción teórica de Robert McRuer, uno de sus referentes principales, así como,

modo, superan la tradición académica de estudiar la discapacidad desde una perspectiva exclusivamente clínica. Posteriormente en la década de los 80, este campo de estudios se comienza a desarrollar en universidades de Estados Unidos, Canadá y Australia. Ya en la década de 1990 y sobre todo en los primeros años del siglo XXI, se produce una significativa expansión de Programas de *Disability Studies* en universidades europeas y anglosajonas, contribuyendo a su consolidación como campo de formación académica (Linton, 2005; Barton, 2009; Stout y Schwartz, 2014).

de otros/as autores/as que la abordaron tanto desde la investigación empírica como desde la reflexión conceptual. Este trabajo forma parte de una investigación en curso, en el marco de la elaboración de una tesis para alcanzar el grado de Magister en Ciencias Sociales, situada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Su contenido se organiza en cinco apartados. El primero, repasa brevemente los principales modelos conceptuales respecto a la discapacidad. Su revisión pretende trazar el acervo de conocimientos al que se integra la teoría *crip*. El segundo apartado, caracteriza el contexto de surgimiento de la teoría *crip*, situado en la intersección entre el campo académico y los movimientos activistas de las minorías sexuales y de las personas referenciadas como discapacitadas. A su vez, analiza el surgimiento del término *crip* como reivindicación política de un adjetivo denigrante. Por su parte en el tercer apartado, se presentan algunos de los conceptos centrales de esta perspectiva, a saber, capacidad corporal obligatoria e ideología corporalmente capaz, discapacidad crítica y *cripping*, así como sus planteos respecto a la política de identidad de la discapacidad y al acto político de “salir del armario” como *crip*. El cuarto apartado, interpreta los conceptos antes mencionados sobre la base de las contribuciones del activismo de la discapacidad y el activismo feminista anglosajón y estadounidense, junto con los aportes del modelo social y los estudios feministas de la discapacidad anglosajones. De esta manera se expone que los desarrollos de la teoría *crip*, en torno a la obligatoriedad de la capacidad corporal y a las implicancias de las ideologías corporalmente capaces, presentan un tratamiento significativo en las producciones de los activismos de la discapacidad y activismos feministas, de más de medio siglo. Finalmente, en las conclusiones se señalan las contribuciones más relevantes que tendría esta perspectiva.

Cabe señalar que en este trabajo se utilizará la expresión “personas *catalogadas* como discapacitadas” para aludir al carácter impuesto de un adjetivo peyorativo que clasifica a estas personas y las ubica en un “lugar” social y culturalmente asignado. Este “lugar” supone la adscripción de determinados roles que se espera que asuman y desempeñen, relacionados con cualidades naturales de enfermedad,

incapacidad, incompletitud, inutilidad y dependencia absoluta. Si bien la nomenclatura oficial propuesta por Naciones Unidas establece la expresión “personas con discapacidad”, para destacar su condición de “personas” y, por ende, de sujetos de derechos, se considera que ese término permanece anudado a la concepción de discapacidad como análoga de una condición biológica.

1. Perspectivas contemporáneas en torno a la discapacidad

En el campo de la discapacidad distintas perspectivas teóricas han coexistido según momentos históricos y contextos socio-culturales. Si se consideran las principales perspectivas contemporáneas, podrían agruparse en dos categorías según sus contextos de surgimiento. Por un lado, las perspectivas tecno-burocráticas, que comprenden las clasificaciones internacionales desarrolladas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y que son el resultado del trabajo mancomunado de profesionales que comparten una experticia certificada en esta temática. En estas clasificaciones predomina el discurso técnico especializado en materia de salud y rehabilitación, que devino en “pensamiento único” con aspiraciones de universalidad en el campo de la discapacidad. De esta manera, un conjunto exclusivo de expertos/as del dominio de la medicina detenta el poder de decisión en torno a todo lo concerniente a este campo, lo cual coadyuvó a su “medicalización” (Oliver, 1990a, 1990b). Aquí se podría ubicar al *modelo individual*, surgido en la década de 1970 y al *modelo bio-psico-social* que emerge en los albores del siglo XXI. Por otro lado, las perspectivas del activismo en favor de los derechos humanos, donde podrían situarse el *modelo social*, surgido entre las décadas de 1970 y 1980, así como, el *modelo de la diversidad* y la *teoría crip* que irrumpen en el mundo académico a mediados de la primera década del siglo XXI. Estas perspectivas emergen como una reacción política y teórica al “pensamiento único” de la OMS, basando sus reflexiones en la experiencia personal de los procesos de discapacitación institucional y cotidiana que afrontan las personas definidas como discapacitadas. La militancia política y artística a favor del reconocimiento de los derechos humanos será su marco de referencia y lucha. Su génesis se encuentra estrechamente relacionada con las luchas por el reconocimiento de los derechos civiles, impulsadas inicialmente por movimientos

afro-americanos y posteriormente por mujeres, en las décadas de 1950 y 1960 en EEUU y Europa.

En páginas subsiguientes se revisará sucintamente cada uno de estos modelos conceptuales contenidos en las perspectivas antes señaladas.

1.1. Las perspectivas tecno-burocráticas

El denominado modelo individual (Oliver, 1981, 1990a, 2013) se estructura a partir de conferir un origen y mono-causalidad biológica a la discapacidad. Es denominado así ya que “localiza el ‘problema’ de la discapacidad dentro del individuo” (Oliver, 1990a, p.3). Si bien las raíces de este enfoque pueden remontarse a los inicios del sistema capitalista europeo y a la configuración moderna de la profesión médica (Abberley, 1987; Barton, 1998; Finkelstein, 1980, 1981; Oliver, 1986, 1990b) se considera que se formaliza y legitima definitivamente como modelo conceptual en la década de 1970 a partir de los trabajos del Dr. Philip H. N. Wood, cuyos argumentos se cristalizarán en la Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDDM) de la OMS, cuya versión final se aprueba y publica en 1980. Este documento representaría la síntesis de los enfoques individuales del siglo XX.

La CIDDDM propone un esquema conceptual de las consecuencias de las enfermedades, en tres niveles, a saber, orgánico, de la persona y social, y las define de la siguiente manera:

Deficiencia es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Discapacidad es toda restricción o ausencia -debida a una deficiencia- de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen *que se* considera normal para un ser humano.

Minusvalía es una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, sexo o factores sociales y culturales) (OMS, 1994, p. 54-57)

Como se advierte, esta clasificación es un intento por tipificar y codificar los distintos grados de desviación de normas específicas que establecen estándares *orgánicos* (deficiencia), de *actividad personal* (discapacidad) y de *desempeño social* (minusvalía). La noción de deficiencia, implica la existencia de un cuerpo con características estándar; la concepción de discapacidad, supone una estandarización de actividades humanas y de cómo deben ser realizadas, es decir, una estandarización del rendimiento funcional del ser humano; finalmente, el concepto de minusvalía, supone la existencia de estándares universales de interacción y desempeño social. En tal sentido, se puede plantear que el modelo individual se basa en el supuesto médico de una normalidad orgánica, anatómica y funcional, que legitima la normatividad de un 'cuerpo ideal', el cuerpo orgánico, funcional y cognitivamente estandarizado. A su vez, crea el cuerpo deficiente y, por ende, discapacitado, en tanto desviación de esa norma.

A este respecto, el modelo individual concibe la discapacidad como consecuencia de un déficit a ser erradicado o mitigado a partir de la rehabilitación médica. En esta lógica, las posibilidades de participación social de las personas concebidas como discapacitadas son una responsabilidad individual supeditada, justamente, a la rehabilitación de sus cuerpos. Por ende, el cuerpo deficiente es concebido como problema y objeto de intervención.

Por su parte, el modelo bio-psico-social surge a partir de un extenso proceso de revisión de la CIDDM debido a las numerosas críticas respecto a su esquema causal-lineal, a su omisión del contexto, y el consecuente rechazo por parte de las organizaciones de personas referenciadas como discapacitadas. De esta manera, este enfoque se expresa en una nueva clasificación de la OMS aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en el año 2001, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) (Egea García y Sarabia Sánchez, 2001; Oliver y Barnes, 2012; OMS, 2001a, 2001b). Esta clasificación se autodefine como un intento de integración de los modelos individual y social.

En el modelo bio-psico-social de la OMS (2001b) la discapacidad es “explicada como la resultante de la interacción de las limitaciones en la función de la persona, con el entorno y el contexto sociocultural” (p.23). Su estructura conceptual no hace referencia explícita a los tres niveles de consecuencias de la enfermedad desarrollados en la CIDMM, sino que sugiere los términos genéricos *funcionamiento* y *discapacidad*. Estos indicarían, respectivamente, los aspectos positivos y negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y los factores ambientales. No obstante, como señalan Oliver y Barnes (2012) al igual que la CIDMM “identifica tres niveles de funcionamiento humano: el nivel del cuerpo o de las partes del cuerpo, el de la persona en su totalidad y el de la persona en su totalidad dentro de un contexto social” (p. 25). Cuando el funcionamiento humano presenta problemas en su interacción con el entorno, el primer nivel se denomina “deficiencia”, y como en la CIDMM se relaciona con las “funciones y estructuras corporales”. El segundo nivel se denomina “limitaciones en la actividad” en reemplazo de “discapacidad”, y el tercer nivel de la CIDMM: la “minusvalía” ahora se denomina “restricciones en la participación”.

Como puede advertirse, la CIF conserva los tres niveles de consecuencias de la enfermedad desarrollados en la CIDMM, pero ahora se definen como niveles de funcionamiento humano. Además, la CIF promueve la utilización de una terminología neutral y positiva con el objetivo de eliminar la terminología negativa de la CIDMM, sin embargo, los conceptos objetivados en esos términos son análogos². Dicho de otro modo, aunque sus autores/as señalan que el modelo bio-psico-social implica un significativo cambio conceptual, bajo la apariencia de

² La CIF suplanta el término *enfermedad* por *condición de salud*, no obstante, este último es definido como “término genérico que incluye enfermedad (aguda o crónica), trastorno, traumatismo y lesión. Puede incluir también otras circunstancias como embarazo, envejecimiento, estrés, anomalías congénitas, o predisposiciones genéticas” (OMS, 2001a, p. 231). Por otra parte, como se señaló anteriormente, *discapacidad* es reemplazada por el término *limitaciones en la actividad*, y estas son entendidas como “aquellas dificultades que una persona, con determinado estado de salud, puede tener en el desempeño/realización de diversas actividades. Una limitación en la actividad puede variar entre una desviación leve o grave en términos de cantidad o calidad de la ejecución de la actividad, comparándola con la manera, extensión o intensidad que se espera en una persona sin esa condición de salud” (OMS, 2001a, p. 231). En esa línea, a lo largo de todo el texto de la CIF, limitaciones en la actividad es utilizada como sinónimo de limitaciones en la capacidad. Por lo tanto, se puede señalar que comparte el supuesto médico del “cuerpo estándar y capaz” del modelo individual.

nuevos términos preserva el supuesto de la normalidad orgánica, anatómica y funcional que postula el modelo individual. Por otra parte, bajo la pretensión de establecer un lenguaje común y aplicable trans-culturalmente, para el diseño e implementación de prácticas y políticas en materia de discapacidad, la interpretación bio-psico-social de la discapacidad parece considerarse como la única interpretación de carácter y aplicación universal. En ese sentido, como comentan Oliver y Barnes (2012) “también se incorporó a la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2006” (p.24).

1.2. Las perspectivas del activismo en favor de los derechos humanos

Se puede argumentar que el origen y configuración del modelo social, se generan a partir de la crítica e impugnación de la “visión ortodoxa de la discapacidad” (Barnes, 1998, 2003), es decir, de los postulados del modelo individual. En contraposición al cual se alega que las causas que la originan no son biológicas, sino sociales, económicas, políticas y culturales (Finkelstein, 1980, 1981; Hahn, 1986; Hunt, 1966; Oliver, 1981, 1986, 1990a, 1990b, 1998; UPIAS, 1974, 1975). Este enfoque, en su versión anglosajona, fue configurado como modelo conceptual por el sociólogo inglés Michael Oliver a inicios de la década de 1980, a partir de los aportes y la influencia de activistas y sus organizaciones, quienes desde inicios de la década de 1960 analizaban críticamente el fenómeno desde su experiencia personal (Cross, 1981; Finkelstein, 1980, 1981; Hunt, 1966; Oliver, 1981; UPIAS, 1974, 1975). Según Oliver (1998) el modelo social “se convirtió en un concepto básico sobre el que los discapacitados empezaron a interpretar sus propias experiencias y a organizar su propio movimiento político” (p.42). Por otra parte, este modelo constituye el antecedente de vanguardia que impulsó el desarrollo de los *Disability Studies*.

Los desarrollos de este modelo se fundamentan en la distinción política y teórica entre *deficiencia* y *discapacidad*, expuesta a mediados de la década de 1970 por la *Union of the Physically Impaired Against Segregation (UPIAS)*, primera organización

de defensa de los derechos de este colectivo en Inglaterra. En términos de sus autores:

“definimos deficiencia como la falta total o parcial de uno o todos los miembros, o la posesión de un miembro, órgano o mecanismo del cuerpo defectuosos; y la discapacidad como la desventaja o restricción en la actividad causada por una organización social contemporánea, que tiene poca o ninguna consideración por las personas que poseen deficiencias físicas y, por tanto, las excluye de la participación en la corriente principal de las actividades sociales (UPIAS, 1975, p.4)³.

Como señalan Oliver y Barnes (2012) “el modelo social rompe el vínculo causal entre deficiencia y discapacidad” (p.21) presente en el modelo individual. Según sus autores, el modelo social no niega la realidad de la deficiencia, pero esta deja de ser interpretada como la causal de las discriminaciones y desventajas económicas y sociales que enfrentan las personas con deficiencias. De este modo, la discapacidad es concebida como una realidad producida a partir de las estructuras sociales, económicas y políticas vigentes en las sociedades occidentales. Representa una forma específica de opresión social, una situación impuesta a las personas con deficiencias físicas por la forma en que se las aísla y excluye innecesariamente de la plena participación en la sociedad. En esta lógica, es la sociedad quien discapacita a las personas con deficiencias físicas, quienes configuran, por lo tanto, un grupo social oprimido (Oliver, 1990a, 1998, 2013; UPIAS, 1975).

386

Los primeros teóricos que desplegaron el modelo social anglosajón, entre ellos, Finkelstein (1980, 1981), Oliver (1981, 1986) y Abberley (1987), analizaron y complejizaron los razonamientos de UPIAS desde la perspectiva del materialismo histórico, afirmando que la discapacidad es una creación capitalista, un producto del desarrollo de la sociedad industrial occidental que impuso la “capacidad de

³ “we define impairment as lacking part of or all of a limb, or having a defective limb, organ or mechanism of the body; and disability as the disadvantage or restriction of activity caused by a contemporary social organisation which takes no or little account of people who have physical impairments and thus excludes them from participation in the mainstream of social activities” (texto original en inglés. Lo expuesto en el cuerpo del texto es una traducción propia).

trabajar” como una obligación para ser miembro de pleno derecho en esa sociedad (Abberley, 1998, p.85). En la década de 1990 y con la finalidad de contribuir a la configuración de una teoría social de la discapacidad, Oliver (1990a) profundiza estos análisis incorporando el componente ideológico y postula que la discapacidad “se produce culturalmente y se estructura socialmente” (p.48). De esta manera, señala que “la naturaleza de la discapacidad sólo puede entenderse utilizando un modelo que tenga en cuenta tanto los cambios en el modo de producción como en el modo de pensar, y la relación entre ellos” (p.60). En ese marco, propone el concepto de “ideología de la normalidad”, el cual, según este autor, se interrelaciona con la ideología individualista propia de las sociedades capitalistas, y se cimienta en el supuesto de una “capacidad corporal individual” como norma de lo humano, que en sí mismo estaría relacionado con el surgimiento del capitalismo y el desarrollo del trabajo asalariado (Oliver, 1990a, p.80-86). Según este autor, la ideología de la normalidad tendría como objetivo restaurar a la persona discapacitada a un estado lo más cercano posible a la *normalidad corporalmente capaz*, y sustenta el enfoque profesional de la cuestión de la discapacidad desde el nacimiento hasta la muerte (Oliver, 1990a, p. 90, 91).

En esa misma década y también en el contexto anglosajón, algunas exponentes del activismo feminista plantean la necesaria renovación del modelo social, a partir de incorporar en sus análisis, la experiencia personal de vivir con una *deficiencia* (Crow, 1992a, 1992b, 1996; Morris, 1991, 1992, 2001). Estas feministas “discapacitadas” cuestionan la piedra angular del modelo social, a saber, la separación entre deficiencia (disfunción biológica) y discapacidad (opresión social), afirmando que ambas interactúan y son interdependientes. En términos de Crow (1992b) “la deficiencia debe estar presente en primera instancia para que se active la discapacidad. Esto no significa que la deficiencia cause la discapacidad, sino que es una condición biológica previa para esa opresión en particular” (p. 5). Si bien comprenden el sentido político y desafiante de los pioneros del modelo social anglosajón, en torno a poner el énfasis en las verdaderas causas de la discapacidad, afirman la imposibilidad de negar la experiencia vital de la

deficiencia, que para muchas personas viene acompañada de dolencias personales que influyen en todos los aspectos de sus vidas (Morris, 1992, 2001).

Por otro lado, en línea con las reflexiones del modelo social, el activismo feminista también interpela la idea de *lo normal* aplicada al cuerpo y las reacciones de la sociedad hacia aquellas corporalidades humanas que son diferentes de la norma. Asimismo, cuestionan la preeminencia de los discursos médicos y sus intervenciones cimentadas en la ideología de la normalidad, que son diseñadas para “devolvernos la capacidad corporal” (Crow, 1992b, p.1) como condición de posibilidad para la vida en sociedad (Morris, 1991). En ese sentido, afirman que no están discapacitadas por una deficiencia, sino por una variedad de prácticas discriminatorias que eliminan o restringen sus capacidades y limitan sus oportunidades. Para Crow (1992b) “la discapacidad actúa contra las personas con deficiencias de la misma manera que el sexismo actúa contra las mujeres” (p.2).

En base a lo antes descripto, se puede plantear que el modelo social anglosajón presentó una apuesta teórica emancipadora que supuso la “desbiologización del discurso sobre la discapacidad” (Hughes y Paterson, 1997, p.330), a saber, la distinción entre deficiencia y discapacidad. No obstante, su estructura conceptual reduce el cuerpo a la noción médica de *deficiencia* y por ende no lo incorpora en el análisis del fenómeno de la discapacidad. Si bien cuestiona la “ideología de la normalidad corporalmente capaz” (Oliver, 1990b, p.90) propia del discurso médico y de las perspectivas tecno-burocráticas de la OMS, paradójicamente concibe a la *deficiencia* en los términos de esas perspectivas.

Por otra parte, el modelo de la diversidad emerge a finales del año 2006 en España. Sus premisas iniciales fueron sugeridas por Javier Romañach y Agustina Palacios, quienes plantean que este enfoque supone una nueva manera de entender el fenómeno de la discapacidad, en ese sentido, lo definen como una derivación y superación del modelo social. Entre los insumos que tomaron para su construcción, adquiere relevancia las reflexiones expuestas en el Foro de Vida Independiente (FVI) de España, comunidad virtual creada a mediados del año 2001 con el objetivo de constituir “un espacio reivindicativo y de debate a favor de

los derechos humanos y en contra de la discriminación de las personas con todo tipo de diversidad funcional” (Palacios y Romañach, 2006, p.30). Preocupados/as por los términos que vehiculizan las ideas y los valores culturalmente aceptados sobre el fenómeno de la discapacidad y las personas señaladas como discapacitadas, los/as integrantes del FVI inician un proceso de reflexión sobre estas cuestiones. Bajo la premisa de que para cambiar las ideas y los valores necesariamente se deberán cambiar los términos que los soportan, desde el mes de enero de 2005 proponen y empiezan a utilizar un nuevo concepto expresado en el término *diversidad funcional* para sustituir a otros de semántica peyorativa y negativa como “discapacidad”, “minusvalía”, “invalidéz”, etc. (Palacios y Romañach, 2006; Romañach y Lobato, 2005).

Como plantean Rodríguez Díaz y Ferreira (2010) el concepto de diversidad funcional ha surgido dentro del propio colectivo de personas calificadas como discapacitadas, “como el argumento conceptual con el que esgrimen su derecho a decidir quiénes son por sí mismos/as” (p.151). De esta manera, el término diversidad funcional pretende eliminar la negatividad en la definición del colectivo y reforzar su esencia de diversidad.

389

Partiendo del reconocimiento de que la diversidad es un atributo inherente a la propia existencia del ser humano, se refieren a personas con cuerpos u órganos que funcionan de manera diferente a la mayoría estadística de la sociedad, y que, por motivo de esa diferencia, realizan las tareas habituales de toda persona de maneras diferentes a las convencionales (Palacios y Romañach, 2006, 2007; Romañach y Lobato, 2005). Los/as referentes de este modelo adoptan este cambio conceptual y de terminología y, en ese sentido, trascienden las discusiones sobre la causalidad del fenómeno construyéndolo como un elemento enriquecedor al interior de la pluralidad humana. En ese marco, las personas con diversidad funcional son concebidas como pertenecientes al amplio colectivo de personas diferentes de la mayoría, que enriquecen a la humanidad.

En coherencia con sus planteos relacionados a la diversidad humana, este enfoque también interpela la noción de ‘normalidad’. Plantea que las maneras en que se

construye el entorno dependen de lo que se ha enseñado que es “normal” en sentido estadístico. Así, se alude que lo “normal” es solo una ficción estadística de carácter meramente instrumental que se refiere a lo corriente, a lo más frecuente. Bajo esa lógica, se ha creado una sociedad en la que no se ha considerado la posibilidad de contemplar plenamente la diversidad en todos sus ámbitos. Por el contrario, en la construcción del entorno social, físico y mental, ha primado la discriminación de toda aquella persona que es diferente (Romañach y Lobato, 2005). Según esta perspectiva, pese a su imperfección intrínseca, las sociedades occidentales han establecido un estándar de perfección que ninguno de sus miembros puede alcanzar, y que define la manera de ser física, sensorial o psicológicamente, como así también las reglas de funcionamiento social. Este estándar estaría relacionado con las ideas de perfección y normalidad establecidas por un amplio sector que detenta el poder y por el concepto de mayorías meramente cuantitativas (Palacios y Romañach, 2006).

En ese sentido, afirman que las personas con diversidad funcional son discriminadas por su condición biológica, por su corporeidad diferente a la de la mayor parte de la población, que no les permite realizar las mismas funciones de igual manera que esa mayoría. Es esa situación de discriminación la que los impulsa a identificarse como un grupo humano que debe luchar por el reconocimiento de sus derechos y por oportunidades efectivas en la sociedad. Como se puede observar, de manera sugerente proponen que es la discriminación y no la propia diferencia funcional la que delimita la pertenencia al colectivo.

Además de sus consideraciones en torno a la diversidad humana, otro núcleo central de esta perspectiva es el acento otorgado al concepto de *dignidad humana*. Argumentan que la dignidad constituye una cualidad inmanente a la esencia del ser humano y que su minusvaloración en las personas con diversidad funcional es responsable de las situaciones de discriminación y desigualdad persistente que padecen. Según sus referentes, éste es el problema de fondo que los otros modelos no alcanzan a percibir, y, por ende, a resolver (Palacios y Romañach, 2006, 2007). En síntesis, a diferencia del modelo social que enfatiza que las personas con deficiencias físicas tienen mucho que aportar a la sociedad, desde este enfoque se

postula que el valor humano en sí mismo -su dignidad intrínseca- se encuentra desvinculada y es independiente de cualquier consideración de utilidad social (Palacios y Románach, 2006).

Se puede plantear que, si bien este modelo interpela las categorías de normal y normalidad en sentido estadístico, para explicar las situaciones de discriminación padecidas por este conjunto poblacional, parece no cuestionar el supuesto de una normalidad orgánica, anatómica y funcional devenida en natural y universal, tal como lo asumen las perspectivas tecno-burocráticas. Es decir, a través de la noción de diversidad funcional se emancipan de la norma y la normalidad corporal, reivindicando una diversidad biofísica que suscita una diversidad en el funcionamiento respecto de la mayoría estadística de la población, pero al no objetarlas las reafirman y legitiman. En esa misma línea, si bien esta perspectiva supera “la desaparición del cuerpo” (Hughes y Paterson, 1997, p.325) implícita en el modelo social, no interpela el carácter construido de la corporalidad hegemónica, entendida como normal. Como señala Ferreira (2010), aunque el modelo de la diversidad funcional se refiere a un cuerpo singular en su funcionamiento y “se desentiende de las asignaciones en negativo sigue indicando algo que es propio de los portadores de cierto cuerpo, de cierto substrato orgánico, *en relación* a otros cuerpos”, manteniendo en vigor, pero de manera implícita “la referencia a una cierta condición de normalidad de la que ese cuerpo se desvía” (p.59).

Se considera que este acervo heterogéneo de conocimientos, constituye el marco de referencia actual, a partir del cual se define, interpreta, explica e interviene en el campo de la discapacidad, al menos en occidente. Conocimientos tecno-burocráticos (modelo individual y modelo bio-psico-social) y basados en la experiencia personal (modelo social y modelo de la diversidad), vinculados con diversas disciplinas que se caracterizan por su contemporaneidad, concurrencia e incluso antagonismo. Sobre la base de este vasto marco de reflexiones se desarrolla la teoría crip, una perspectiva que, al igual que el modelo social y el modelo de la diversidad, interpela la visión estandarizada del cuerpo humano pregonada por el discurso médico occidental. La teoría crip polemiza la condición

normativa del cuerpo único y su carácter obligatorio para aquellas existencias que divergen de la uniformidad morfológica. En tal sentido, pretende poner en evidencia los condicionamientos sociales y culturales que se imponen a los cuerpos, a través del concepto de *capacidad corporal obligatoria* (compulsor y able-bodiedness). Por consiguiente, al interpelar la normalidad orgánica, anatómica y funcional, también objeta la noción de “capacidad” concebida como sinónimo de normalidad humana.

2. Contexto de surgimiento

Se puede plantear que la teoría crip es producto de la intersección de la teoría *queer* con los *Disability Studies*, y las recientes teorías sociológicas sobre la construcción social del cuerpo humano. Se inscribe en lo que se ha dado en llamar “nuevas direcciones en los estudios de discapacidad” (McRuer, 2018).

Para sus referentes, el activismo *queer* y el activismo de la discapacidad comparten una lucha histórica de resistencia contra la normalidad y la normalización (Sandahl, 2003), revelándose contra la obligatoriedad de cumplir con una serie de normas, que aparecen como universales, respecto a tener un cuerpo perfecto según los cánones vigentes. Es decir, impugnan el dominio del cuerpo normativo que establece un estándar sobre la inteligencia, la morfología corporal, los comportamientos sexuales y sociales. Según Moya Santander (2014) la teoría *queer* evidenció la condición masculina, patriarcal y heteronormativa de la norma impuesta, y sobre esa base, la teoría crip procura desvestirla de sus presupuestos orgánicos y funcionales que ignoran la fragilidad e interdependencia de todas las personas. De esta manera, los cuerpos *crip* y los cuerpos *queer* “exponen sus experiencias para mostrar la inestabilidad de dichas normas y la pluralidad de la condición humana” (Moya Santander y Bergúa Amores, 2016, p.1).

Según Sandahl (2003) los *Disability Studies* y la teoría *queer* son los corolarios académicos de los movimientos de derechos civiles de las minorías, ambos presentan un origen y compromisos continuos con el activismo. En ese sentido, plantea que las minorías sexuales y las personas catalogadas como discapacitadas comparten una historia de injusticia. Para esta autora “ambos han sido

patologizados por la medicina; demonizados por la religión; discriminados en los ámbitos de vivienda, empleo y educación; estereotipados en las representaciones; victimizados por grupos de odio; y aislados socialmente, a menudo en sus familias de origen” (p.26).

Para McRuer (2006, 2018) los *Disability Studies* y la teoría *queer* han contribuido, en las últimas décadas, a crear espacios críticos en los que activistas y académicos/as identifican y desafían la consolidación de la hegemonía heterosexual y corporalmente capaz. En ese sentido, disputan las ideas arraigadas respecto a qué tipo de cuerpos, mentes, deseos y conductas son consideradas normales. Hacen un llamado a afianzar la mirada en las normas sociales dominantes, denunciando los intrincados nexos de poder que someten a las personas, más que en la “normalización”, “asimilación” o “aceptación” de quienes rompen estas mismas normas, voluntaria o involuntariamente (Bennet, 2007; Hutcheon y Wolbring, 2013; McRuer, 2006; Platero y Rosón, 2012; Platero, 2013; Vaahtera, 2019).

A su vez, ambas disciplinas en su forma más radical, tratan no sólo de reconocer la diferencia y de resistir los intentos culturales de homogeneizar las corporalidades, sino de hacer las conexiones entre todas las formas de injusticia, criticando el racismo, el colonialismo, el sexismo, el edadismo y el capitalismo. En otras palabras, no conciben el problema de la desigualdad simplemente como una cuestión de prejuicio individual, sino más bien como un problema que se construye en sistemas económicos, raciales, de género que dependen de y sostienen la desigualdad (Moscoso y Arnau Ripollés, 2016).

Como se señaló anteriormente, la teoría *crip* presenta un origen estrechamente ligado al activismo político orientado a la reivindicación de los derechos de las personas catalogadas como discapacitadas. En el contexto estadounidense, el término *crip* comenzó a emplearse en el campo del activismo desde la década de 1960 y ya era utilizado a mediados de la década de 1980 en los ámbitos artísticos y teatrales. En términos de McRuer (2006):

Sí hay, o podría haber pronto, algo que podría llamarse teoría *crip*, e incluso si tiene algo que ver con analizar (en este caso) cómo los cuerpos y las discapacidades han sido concebidos y materializados en múltiples lugares culturales, y cómo podrían entenderse e imaginarse como formas de resistencia a la homogeneización cultural, también tiene mucho que ver con las personas auto-identificadas como *crips* que en las calles le dan mazazos a los cordones de las aceras inaccesibles, que encadenan sus sillas de ruedas alrededor de los autobuses o estaciones de metro, exigiendo servicios e instalaciones comunitarias para una vida independiente o interdependiente⁴ (p. 33-34).

Al respecto, Platero y Rosón (2012) y Platero (2013) señalan que la teoría *crip* surge tras una larga lucha contra las injusticias vividas por personas que son consideradas como ciudadanía de segunda clase. Partiendo del desagrado hacia el modelo médico de la discapacidad y retomando las críticas al modelo social, en torno a la omisión analítica del cuerpo o a su reducción a la interpretación médica de la deficiencia (Hughes y Paterson, 1997, p.329; Toboso y Guzmán, 2010, p.72), los *crips* profundizan la crítica hacia los patrones corporales (Moya Santander y Bergua Amores, 2016). Según McRuer (2006) “ciertamente, activistas discapacitados, artistas y otros que se han declarado *crip* lo han hecho en respuesta a la sistémica subordinación y opresión de la capacidad corporal” (p.35).

Como plantean Clare (1999) y McRuer (2006, 2017), el término *crip* surgió de los movimientos de discapacidad como una apropiación y revalorización del término despectivo ‘cripple’ (inválido, lisiado). En ese sentido, al igual que el sustantivo *queer*, *crip* posee connotaciones degradantes, hostiles y negativas, relacionadas con el estigma, el insulto y la burla, y cumple una función similar de reapropiación de un apelativo peyorativo, para tomar conciencia y reclamar una transformación

⁴ “If there is, or might be soon, something that could go by the name of crip theory, and even if it similarly has something to do with studying (in this case) how bodies and disabilities have been conceived and materialized in multiple cultural locations, and how they might be understood and imaged as forms of resistance to cultural homogenization, it also has a lot to do with self-identified crips in the street-taking sledgehammers to inaccessible curbs, chaining wheelchairs together in circles around buses or subway stations, demanding community-based services and facilities for independent or interdependent living” (texto original en inglés. Lo expuesto en el cuerpo del texto es una traducción propia)

política clave. De esta manera, *crip* desestabiliza los valores y la normatividad del cuerpo orgánica, anatómica y funcionalmente estandarizado.

En este sentido, así como el término *queer*, de connotación igualmente humillante, dio un giro tal que terminó adquiriendo una nueva serie de significaciones afirmativas, la palabra *crip* también ha sido sometida a una reapropiación, a lo que Butler (1993a, p.314) denomina una “inversión significativa”. En torno al término *queer* Butler (1993b) plantea que “si el término *queer* debe ser un lugar de contienda colectiva, un punto de partida para una serie de reflexiones históricas e imágenes futuras, deberá permanecer desviado de sus usos anteriores y dirigido hacia apremiantes objetivos políticos en expansión” (p.19).

Desde esta perspectiva, *crip* es una palabra que reivindican las mismas personas a las que estigmatiza, incluso “para muchas ha funcionado como una marca de fuerza, de orgullo y de desafío” (McRuer, 2017, p.101). Su re-significación como un término de orgullo, que Sandahl (2003, p.4) denomina “orgullo crip”, sería condición necesaria para la re-significación del activismo de este colectivo. En términos del poeta y activista *queer-crip* Eli Clare (1999):

El orgullo es un asunto esencial. Sin orgullo, es mucho más probable que las personas discapacitadas acepten sin cuestionar las condiciones materiales cotidianas [que les impone el] capacitismo: desempleo, pobreza, educación segregada e inferior, años encerrados en hogares de ancianos, violencia perpetrada por los cuidadores, falta de acceso [a lugares públicos]. Sin orgullo, la resistencia individual y colectiva a la opresión se vuelve casi imposible. Pero el orgullo por la discapacidad no es algo fácil de conseguir. La discapacidad ha sido empapada de vergüenza, vestida en silencio, arraigada en el aislamiento (p.91)⁵.

⁵ “Pride is not an inessential thing. Without pride, disabled people are much more likely to accept unquestioningly the daily material conditions of ableism: unemployment, poverty, segregated and substandard education, years spent locked up in nursing homes, violence perpetrated by caregivers, lack of access. Without pride, individual and collective resistance to oppression becomes nearly impossible. But disability pride is no easy thing to come by. Disability has been soaked in shame, dressed in silence, rooted in isolation” (texto original en inglés. Lo expuesto en el cuerpo del texto es una traducción propia).

En tal sentido, al igual que la teoría *queer*, la teoría *crip* se apropia del insulto y lo re-significa, lo transforma en un término para infundir orgullo. Ambas perspectivas reclaman el reconocimiento de la disidencia como un “lugar legítimo” (Arnau Ripollés, 2016; Guedes de Mello y Gavério, 2019; Moya Santander y Bergúa Amores, 2016; Platero y Rosón, 2012; Platero, 2013).

De este modo, esta perspectiva reivindica la existencia *crip*, en tanto existencia divergente; proponiendo su re-significación y re-apropiación. *Crip* actúa de manera opositora y relacional, no como una positividad, sino como una posición, como una resistencia a la norma. Así, lo divergente se problematiza, reivindicando una identidad política colectiva como punto de partida para cuestionar la normalidad corporal.

No obstante, sus antecedentes y fuerte vinculación con el activismo, se considera el año 2006 como un hito en la consolidación de esta perspectiva ya que en ese año se publica el libro: *Crip Theory: Cultural Signs of Queerness and Disability* de Robert McRuer, uno de sus referentes teóricos indiscutibles. En ese sentido, existe un consenso respecto a que el término *crip* adquiere relevancia en el ámbito académico a partir de la publicación de este libro. Al respecto McRuer (2006) plantea: “hasta donde yo sé, este proyecto es el primero en usar el concepto en su título, no obstante, la autoría de la teoría *crip* es diversa, múltiple, difusa, contradictoria y controvertida” (p.216).

Para la construcción de esta perspectiva conceptual, McRuer se apoya principalmente en las producciones de pensadoras feministas como Adrienne Rich, Eve Kosofsky Sedgwick, Gloria Anzaldúa y Judith Butler. También es importante nombrar a Eli Clare, Alison Kafer y Carrie Sandahl, como referentes de esta perspectiva teórica, cuyas producciones de finales del siglo XX e inicios del siglo XXI influyeron e inspiraron a McRuer. A ese respecto, *¿Queering the Crip o Crippling the Queer? Intersections of Queer and Crip Identities in Solo Autobiographical Performance*, constituye según McRuer (2004) “uno de los primeros intentos de delinear cómo podría funcionar la teoría *crip*” (p.72). Este ensayo escrito por Sandahl en el año 2003, explora analíticamente las intersecciones entre la teoría

queer y los *Disability Studies*, así como entre, el activismo *queer* y el activismo *crip*. En ese trabajo la autora reflexiona:

En el momento de escribir este artículo, el término teoría *crip* no ha ganado un amplio reconocimiento en la academia -o incluso entre los estudiosos de la discapacidad en general- aunque el término está en circulación. Si por mí fuera, reemplazaría el término *Disability Studies* por *teoría crip* o *estudios crip* para representar su agudeza radical (Sandahl, 2003, p.52 y 53)⁶.

En ese contexto, McRuer (2006) denomina teoría *crip* a aquellas perspectivas y prácticas críticas, del activismo *queer* y del activismo de la discapacidad, “que han sido desplegadas para resistir el espectáculo contemporáneo de la heteronormatividad corporalmente capaz” (p.3). Al igual que la teoría *queer*, propone deshacer categorías consideradas como biológicas o naturales al comprenderlas social y culturalmente construidas. Según Vera (2008), la teoría *crip* se centra en cómo se crea la perfección del cuerpo, y desviste su naturalidad. El punto de partida es un análisis del binario corporalmente capaz/discapacitado, concibiéndolo “como no-natural y jerárquico (o cultural y político) en lugar de evidente y universal” (McRuer, 2006, p.37).

397

3. Algunos conceptos centrales

En este apartado se presentarán sucintamente algunos de los conceptos que propone esta perspectiva, a los fines de contribuir a la comprensión de sus principios y argumentaciones principales. En tal sentido, se revisarán los conceptos de capacidad corporal obligatoria, ideología de la corporalidad capaz y *cripping*. A su vez, se explorarán los planteos de la teoría *crip* en torno a la política de identidad de la discapacidad y al acto de ‘salir del armario’ o ‘declararse *crip*’.

⁶ “As of this writing, the term *crip* theory has not gained wide recognition in the academy—or even among disability scholars in general—though the term is in circulation. If I had my druthers, I would replace the term *disability studies* with *crip* theory or *crip* studies to represent its radical edge” (texto original en inglés. Lo expuesto en el cuerpo del texto es una traducción propia).

3.1. Capacidad corporal obligatoria e ideologías de la corporalidad capaz

Así como la teoría *queer* plantea que la heterosexualidad constituye una norma social que se impone como obligatoria (Rich, 1980), la teoría crip señala que la capacidad corporal también constituye una norma social que se impone como obligatoria a las corporalidades disidentes. De esta manera, siguiendo las reflexiones de Kafer (2003) se puede plantear que, debido a su supuesta naturalidad y normalidad, la heterosexualidad y la capacidad corporal devienen en incuestionables y son situadas fuera del ámbito del análisis político.

La concepción de que la capacidad corporal es natural, normal y jerárquica, es decir, que constituye el estado natural de los seres humanos y, por lo tanto, un imperativo de humanidad, es la base de lo que McRuer (2006) denomina “capacidad corporal obligatoria” (p.198), en tanto sistema de opresión cultural, económica y política. En términos de Kafer (2003) “la capacidad corporal se ha expresado como un ideal universal y un modo de vida normal” (p.79). En ese sentido, al igual que la heterosexualidad, puede ser entendida como una institución política que ha sido fortalecida por la legislación, la religión, los medios de comunicación y las redes sociales, el saber médico, el discurso científico de la llamada “nueva genética” y la lógica meritocrática y competitiva propia del mercado. De esta manera, en ese sistema la capacidad y la completitud corporal aparecen como incuestionables, deseables, y obligatorias a la vez. Es precisamente la naturalización de esos atributos corporales, como patrón morfológico, lo que introduce la coerción.

Como plantea Moscoso (2009) “cada discapacidad, cada discapacitado, padece la coerción de la normalidad en la soledad de su única e intransferible diferencia” (p.63). Si la alternativa es ser normal o desviado, apto o no apto, en definitiva, humano o no humano, no parece haber opción en absoluto; “es un sistema en el que realmente no hay elección” (McRuer, 2006, p.8). En ese sentido, el sistema de capacidad corporal obligatoria tiene como eje la imposición normativa de ciertas formas de corporalidad. Una exigencia inexorable que, como tal, no ofrece alternativas si se pretende ser concebido como ser humano. En términos de

Moscoso y Arnau Ripollés (2016) “así como los análisis de Butler mostraron que los géneros y las sexualidades no normativas pagan un precio en el sistema de la *heterosexualidad obligatoria*”, la teoría crip examina “cómo los cuerpos y las mentes no normativas están oprimidas en un sistema de *capacidad corporal obligatoria* (p.141).

Para McRuer (2006, 2018), la población catalogada como discapacitada se encuentra bajo el sistema de capacidad corporal obligatoria, en ese marco, la cultura corporalmente capaz asume que todas las personas acuerdan que las identidades corporalmente capaces son preferibles y, por lo tanto, constituyen una aspiración colectiva. Según este autor (2006) “un sistema de capacidad corporal obligatoria exige repetidamente que las personas con discapacidades encarnen para los demás una respuesta afirmativa a la pregunta tácita: “Sí, pero al final, ¿no preferirías ser más como yo?” (p.9).

En tal sentido, McRuer (2006) expone que las instituciones que en nuestra cultura producen y aseguran una identidad heterosexual también trabajan para asegurar una identidad corporalmente capaz. Desde su punto de vista, estas instituciones perpetúan la hegemonía corporalmente capaz, al limitar el acceso a las personas referenciadas como discapacitadas, “construyendo de manera gradual y literal un mundo que, siempre y en todas partes, privilegia concepciones muy limitadas (y cada vez más limitadas) respecto a la capacidad” (p.151).

Según McRuer (2002, 2006), el sistema de capacidad corporal obligatoria podría encontrar sus orígenes en el surgimiento del capitalismo industrial del siglo XIX, a medida que el dominio público del trabajo y la producción se iban consolidando. En ese contexto, este autor (2002) señala que se podría comenzar a comprender la naturaleza obligatoria de la capacidad corporal: “ser libre para vender la propia fuerza de trabajo, efectivamente significaba tener un cuerpo capaz, pero no se era libre para tener algo más” (p.92). De esta manera, habría emergido no una identidad de discapacidad, sino una identidad del trabajador corporalmente capaz. Si bien McRuer (2006) señala que estas coerciones pueden estar ligadas a esa

coyuntura, también afirma que su emergencia y desarrollo histórico no son precisos. En tal sentido, explica que:

Así como los orígenes de la identidad heterosexual/homosexual son poco claros para la mayoría de las personas, de manera que la heterosexualidad obligatoria funciona como una formación disciplinaria que aparentemente emana de todas partes y de ninguna, los orígenes de la identidad corporalmente capaz/discapacitada también son poco claros, haciendo posible lo que Susan Wendell llama «las disciplinas de la normalidad» (1996: 87) en coherencia con un sistema de capacidad corporal obligatoria que, de forma similar, emana de todas partes y de ninguna al mismo tiempo (p.8)⁷.

Respecto a cómo se expresa el carácter obligatorio de la capacidad corporal, Kafer (2003, p.79-81) plantea que, al igual que la heterosexualidad obligatoria, se instituye, funciona y se mantiene de dos maneras. Mediante el uso de la fuerza física [y aquí incluiremos la intervención médica] y a través de lo que Rich (1980) llama "control de la conciencia" (p.640). La violencia física contra las personas catalogadas como discapacitadas ha sido generalizada y ha funcionado a menudo bajo los auspicios del Estado. Por ejemplo, "los programas de esterilización forzada ofrecen pruebas de las formas en que este colectivo ha sido violentado a fin de garantizar la capacidad corporal del ciudadano (una tarea sin fin y en última instancia inútil)" (Kafer, 2003, p.79). Otro ejemplo lo constituye la selección embrionaria, a partir de la cual se evita la implantación en el útero de embriones que hayan sido identificados con 'anomalías cromosómicas y/o genéticas', cuya evolución podría desencadenar el nacimiento de un niño o niña con alguna patología o 'defecto'. Esta técnica garantizaría la preservación y cuidado de la especie humana y de las futuras generaciones. Para Kafer (2003), en esa línea también se ubica "la presunción generalizada de que todas las mujeres embarazadas desean examinar a sus fetos por posibles 'defectos congénitos' y que

400

⁷ "Just as the origins of heterosexual/homosexual identity are now obscured for most people so that compulsory heterosexuality functions as a disciplinary formation seemingly emanating from everywhere and nowhere, so, too, are the origins of able-bodied/disabled identity obscured, allowing what Susan Wendell calls "the disciplines of normality" to cohere in a system of compulsory able-bodiedness that similarly emanates from everywhere and nowhere" (texto original en inglés. Lo expuesto en el cuerpo del texto es una traducción propia).

elegirían el aborto si se encontraran tales ‘defectos’” (p.80). Además de estos ejemplos de prácticas eugenésicas, la imposición violenta de la capacidad corporal en nuestra cultura puede verse aún más claramente en los crímenes de odio contra las personas catalogadas como discapacitadas o en asesinatos llevados a cabo por sus propios familiares, aludiendo que su ‘sufrimiento’ era insoportable, o a la necesidad de ‘liberarse de esa carga’⁸.

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, para Kafer (2003) la capacidad corporal obligatoria también se instituye y mantiene a través de medios menos físicos -aunque no menos coercitivos- a través de mensajes verbales y no verbales. Para aquellas personas visualmente marcadas como discapacitadas, la capacidad corporal obligatoria exige un diálogo constante sobre cuestiones de curación, pérdida y rechazo. Kafer (2003) afirma que gran parte de estas personas podrían relatar ejemplos en los que “se les dice que, independientemente de lo satisfechas que estén con sus vidas, debe haber una parte de ellas que anhele un cuerpo no-discapacitado, desee desesperadamente una cura y/o se sienta lamentablemente incompleta” (p.80). Además, plantea que, en algunas ocasiones, esta suposición lleva a la creencia de que, si tal cura es imposible o improbable, entonces la persona debe anhelar suicidarse. En esa línea, esta autora señala que posiblemente la manifestación más básica de este sistema sea la presunción cultural de la capacidad corporal, es decir, la suposición de que es la única forma humana en que el cuerpo puede presentarse, expresarse, relacionarse, desempeñarse; en otros términos, que es natural para la especie humana.

Según McRuer (2006) la heterosexualidad obligatoria se entrelaza con la capacidad corporal obligatoria; ambos sistemas trabajan para (re) producir el cuerpo capaz y la heterosexualidad. Además, sostiene que “el sistema de capacidad corporal obligatoria, que en cierto sentido produce discapacidad, está completamente entretelado con el sistema de heterosexualidad obligatoria que produce *queerness*” (p.2 y 31). Es decir, así como la heterosexualidad obligatoria “impone implícita o

⁸ Sorpresivamente los crímenes de esta naturaleza no constituyen casos aislados y denotan que las personas referenciadas como discapacitadas son las principales víctimas de los denominados “homicidios piadosos” o “homicidios por compasión”.

explícitamente que la heterosexualidad es la preferencia sexual o la orientación innata” (Rich, 1980, p.633) de la mayoría de la población, la capacidad corporal obligatoria reproduce y legitima una morfología corporal estándar. Y en ese mismo acto también produce la desviación de ese estándar y las creencias en torno al carácter adverso y defectuoso de esa desviación. En otros términos, la naturalización de la obligatoriedad del cuerpo capaz produce que su desviación sea concebida como anormal y que quienes se desvíen de ese estándar corporal sean percibidos y asumidos como anormales, de esta manera, la capacidad corporal obligatoria produce la *discapacidad* y los *cuerpos discapacitados*.

A su vez, como se señaló, también genera un conjunto de mensajes, actitudes y creencias que bajo el supuesto cultural de la capacidad corporal y, la consecuente superioridad del cuerpo normativo, califican como inferiores a aquellas personas que posean un cuerpo disidente de esa norma, y las recluyen en lugares ‘específicos’ alejados de los espacios comunes de socialización, producción y reproducción del resto de la población. Se hace alusión a lo que McRuer (2006, p. 4, 62, 88 y 93) denomina “ideologías corporalmente capaces” o lo que Bolt (2007) y Singer y Bacon (2020) designan como “ideología capacitista”. El capacitismo puede ser entendido como un conjunto de ideas, creencias, actitudes y prácticas que establece un modo único de entender el cuerpo humano y la relación de este con su entorno, basado en la consideración de que existen determinadas capacidades intrínsecamente más importantes que otras, y que, a raíz de ello, las personas que las detentan son superiores que el resto. Según Campbell (2001) el capacitismo “produce un tipo particular de yo y de cuerpo (un cuerpo estándar) que se proyecta como perfecto, típico de la especie y, por lo tanto, esencial y plenamente humano” (p.44). En esta lógica todos los cuerpos que se distancien morfológicamente de ese ideal, serán concebidos como inferiores o serán sospechados de su humanidad. De esta manera, las personas definidas como discapacitadas, serán ubicadas en “un estado disminuido del ser humano” (Campbell, 2001, p.44). El capacitismo, por lo tanto, constituye una perspectiva discriminatoria que genera un etiquetamiento negativo en las personas que poseen una morfología corporal no normativa, las descalifica, las desvaloriza, las

deshumaniza. En este sentido, se relaciona con otras perspectivas discriminatorias como el racismo, el clasismo, el edadismo, el gordismo y el sexismo. Así como este último postula la supremacía de género del varón sobre la mujer, el capacitismo plantea la superioridad y deseabilidad de un único patrón de cuerpo humano, como se señaló anteriormente.

Como se puede observar, la teoría crip se opone y resiste el capacitismo generado por el establecimiento y naturalización del sistema de capacidad corporal obligatoria. En ese sentido, el capacitismo sería una consecuencia de este sistema, así como la homofobia y el heterocentrismo son el resultado del sistema de heterosexualidad obligatoria⁹.

3.2. Discapacidad crítica y crippling

Siguiendo a Guzmán y Platero (2012), Platero (2013) y a Moya Santander (2014), se puede plantear que la teoría crip es a los *Disability Studies* lo que la teoría *queer* es a los estudios de género, es decir, su componente crítico. Para McRuer (2006) la teoría crip constituye en sí misma una “conciencia crítica de la discapacidad” (p.80), conciencia que, según este autor, en las últimas décadas vienen forjando las comunidades de personas catalogadas como discapacitadas, en articulación con el pensamiento radical *queer*. Como sugiere Vera (2008), McRuer denomina *discapacidad crítica* a una posición, a un posicionamiento político desde el cual es posible cuestionar el ideal de una completa capacidad corporal, es decir, resistir las exigencias de la capacidad corporal obligatoria y rechazar la desvalorización cultural de los cuerpos no normativos. En términos de McRuer (2003):

La discapacidad crítica puede ser la peor pesadilla de una cultura que privilegia la capacidad corporal, pero los teóricos y activistas, no obstante, han comenzado a reivindicar identidades críticamente discapacitadas y a posicionarlas como condiciones de disputa permanente. Pareciera que "reivindicar la discapacidad [crítica]", es rechazar la devaluación cultural de la discapacidad y reconocerla

⁹ Agradezco a Robert McRuer por el intercambio a través de correo electrónico que, sin dudas, contribuyó a clarificar los argumentos de este apartado.

como una fuerza vital que constantemente remodela la cultura a pesar de las normas capacitistas que la relegarían a un papel secundario (p.96)¹⁰.

En ese sentido, Platero (2013) y Arnau Ripollés (2016) plantean que la teoría crip es una teoría crítica de la discapacidad, así como la teoría *queer* es su equivalente respecto a la sexualidad; ambas ayudan a entender que “la sexualidad y la diversidad funcional no son cuestiones naturales, ni biológicas, sino extremadamente enraizadas en valores culturales y son producto de momentos históricos concretos” (Platero, 2013, p.213). De esta manera, “desafían el orden natural de las cosas” (McRuer, 2018, p.22).

En esa línea y a partir de su intención de transmutar el lenguaje, esta perspectiva propone utilizar el término *crip* como verbo¹¹: “*to crip*”- “*cripping*”, que alude a un ejercicio, a un acto de crítica, a una herramienta de análisis para la subversión social y política de la cultura dominante. Para McRuer (2017) “*cripping* describe una revisión radical, desde posiciones obviamente ‘anti-capacitistas’, de los sistemas que parecen evidentes o naturales” (p.103). No obstante, según este autor, aún se está descubriendo colectivamente lo que podría o puede significar *crip* como verbo, y quizás sigue siendo mejor definido por lo que potencialmente podría llegar a ser (como proceso) que por lo que es en la actualidad. Como plantean Hutcheon y Wolbring (2013), de manera similar al término *queer*, *crip* no sólo se utiliza para describir una identidad, sino también como un verbo que describe una resistencia a los regímenes de lo normal.

En tal sentido, McRuer (2017) señala que “‘*To crip*’, así como ‘*to queer*’, podría de hecho funcionar para describir procesos que desestabilizan o procesos que te hacen extraño o torcido” (p.104). Desde su perspectiva, *cripping* también expone

¹⁰ “Critical disability may be an able-bodied culture’s worst nightmare, but theorists and activists have nonetheless begun to claim critically disabled identities and to position them as permanently contestatory conditions. To “claim [critical] disability,” it would seem, is to reject the cultural devaluation of disability and to recognize disability as a vital force that constantly reshapes culture despite ableist norms that would relegate it to a supporting role” (texto original en inglés. Lo expuesto en el cuerpo del texto es una traducción propia).

¹¹ Según McRuer (2018) el término *crip* puede utilizarse como sustantivo, adjetivo o verbo y “ciertamente pueden posicionarse junto con una variedad de términos que representan la necesidad de términos nuevos o múltiples para pensar acerca de la discapacidad” (p. 22).

las formas en que la capacidad corporal y la capacidad mental se naturalizan, así como, las maneras en que los cuerpos y mentes que deben estar en el centro absoluto de un espacio, tema o discusión, son expurgados o excluidos de los mismos (McRuer, 2021).

En un intento de esbozar la etimología de este verbo, Sandhal (2003) relata que debido a que ha sido y es muy recurrente que las personas *queer* y *crip*, experimenten situaciones de aislamiento durante su ciclo vital, los miembros de ambos grupos han desarrollado una crítica irónica de las normas hegemónicas para hacer frente a este aislamiento, y para resistir las interpelaciones negativas de ser *queer* o ser *crip*. En términos de la autora:

En las comunidades *queer*, la aplicación de esta crítica tiene su propio verbo: to queer. *Queering* describe las prácticas que imponen un giro a las representaciones dominantes para revelar subtextos *queer* latentes; para apropiarse de una representación con fines propios, obligándola a significar de manera diferente; o para deconstruir el heterosexismo de una representación. De manera similar, algunas personas discapacitadas practican "cripping". *Cripping* da vuelta a las representaciones o prácticas dominantes para revelar sus supuestos corporalmente capaces y sus efectos excluyentes (p.37)¹².

405

En línea con *queering* entonces, *cripping* trastoca las representaciones y concepciones arraigadas sobre la discapacidad, las interpela para develar las formas en que la capacidad corporal se asume como norma y se naturaliza. Como afirma Sandhal (2003) "Tanto *queering* como *cripping* revelan la delimitación arbitraria entre lo normal y lo defectuoso y las repercusiones sociales negativas de los intentos de homogeneizar a la humanidad, y ambos desarman lo que es doloroso con un humor perverso, incluso exagerado" (p.37).

¹² "In queer communities, the application of this critique has been given its own verb: to queer. Queering describes the practices of putting a spin on mainstream representations to reveal latent queer subtexts; of appropriating a representation for one's own purposes, forcing it to signify differently; or of deconstructing a representation's heterosexism. Similarly, some disabled people practice "cripping." Crippling spins mainstream representations or practices to reveal able-bodied assumptions and exclusionary effects" (texto original en inglés. Lo expuesto en el cuerpo del texto es una traducción propia).

3.3. La política de identidad de la discapacidad y el acto de “salir del armario” como *crip*

McRuer (2006) postula que la teoría *crip* tendría cinco principios que representarían lo que esta perspectiva podría implicar ahora o en el futuro. Entre ellos, el principio que propone “reivindicar la discapacidad y una política de identidad de la discapacidad, al mismo tiempo que se fomenta una necesaria relación de disputa con esa política de identidad” (p.71).

Como se señaló anteriormente, esta perspectiva reivindica la existencia *crip*, en tanto existencia divergente, proponiendo su re-significación y re-apropiación. En ese sentido, para la teoría *crip*, la identidad nace en la marginalidad y la opresión (McRuer, 2006; Vera, 2008). Ahora bien, como plantean Hutcheon y Wolbring (2013), la recuperación del término *crip* ha ocurrido, y todavía se está produciendo, en intersección con las luchas de otros grupos disidentes. Así como el término *queer* se ha utilizado fructíferamente, incluso con fines políticos “dentro de (y más allá) de las comunidades LGBTQ, *crip* ya no sólo es utilizado por las personas identificadas con la discapacidad, para reconfigurar términos ofensivos y describirse a sí mismas utilizando el lenguaje de su elección” (p.2). Aquí parece relevante señalar el carácter extensivo y no normativo de ambos términos, así como *queer* alude a toda existencia que sexualmente no es normativa, *crip* por extensión podría aludir a todas aquellas existencias corporalmente no normativas. En ese sentido, McRuer (2017) señala:

Aunque las conexiones históricas de *crip* con *cripple* parecen limitar el significado de este concepto con la deficiencia en la movilidad, se ha demostrado en realidad que es mucho más flexible, [abarcando] una variedad de otras formas de corporalidades y deficiencias a veces no siempre comprendidas de manera adecuada o fácil por la palabra *discapacidad* (p.101 y 102).

Como se observa, el término *crip* tiene la capacidad de abarcar una gama heterogénea de corporalidades que, podría decirse, exceden ampliamente el binario corporal o mentalmente capaz/discapacitado (Clare, 1999; Kafer, 2003; McRuer, 2006, 2017, 2018). En efecto, como señala Clare (1999) “*crip* ha sido generalmente un concepto colectivo que construye coaliciones” (p.96).

En tal sentido, McRuer (2017) señala que diferentes referentes de la teoría crip, utilizan el término *crip* para reflexionar acerca de corporalidades, estados mentales y comportamientos que, en primera instancia, parecen no tener ninguna relación con la discapacidad. Advierte que:

Como *queer* en su forma más radical, *crip* a menudo tiene el fabuloso potencial de ser simultánea y ostentosamente identitario (por ejemplo, ¡Nosotros somos crip y ustedes nos van a reconocer como tal!) y ostentosamente contra-identitario (como, por ejemplo: ¡Nosotros rechazamos sus etiquetas o el lenguaje saturado de estigmas o capacitismo para describirnos!) (p. 102).

Según McRuer (2006), otro principio de la teoría crip sugiere “reivindicar las historias *queer* de salir del armario -salir de los armarios a las calles- y simultáneamente oponerse a las culturas parentales (incluidos los estudios de la discapacidad o el movimiento por los derechos de las personas discapacitadas)” (p.71). Para este autor, oponerse a la cultura parental *queer* supondría el rechazo de las diversas conceptualizaciones *queer* respecto a ‘salir del armario’ (y las formas que puede suponer ‘declararse discapacitado’), las que giran en torno al “descubrimiento, anuncio y celebración de una diferencia individual o individualizada” (p.71). Plantea que ‘declararse crip’ tiene muy poco que ver con la individualidad como tradicionalmente se la concibe. Supone una reinención de la política de la identidad, permitiendo el surgimiento de nuevas subjetividades discapacitadas, una identidad reinventada, no individual, colectiva y de resistencia.

407

4. Conversando con la teoría crip. Un intento de recapitulación

Después de explorar algunos conceptos que formula la teoría crip, en este apartado se intenta interpretarlos, a partir de su relación con las producciones del activismo y los estudios feministas; y del activismo de la discapacidad y el modelo social de origen anglosajón.

4.1. Algunos diálogos entre la teoría crip, el modelo social y los estudios feministas de la discapacidad

En páginas anteriores se señaló que la teoría crip es el resultado de la intersección entre la teoría *queer* y los *Disability Studies*, adoptando de ambos enfoques, la

crítica a los dispositivos de normalización de aquellas identidades que divergen de los estándares de sexualidad y corporalidad. En ese sentido, se puede plantear que la teoría crip recupera los aportes más relevantes de las producciones de activistas precursores del modelo social anglosajón de las décadas de 1960 y 1970, así como de su primera formulación en la década de 1980, y de sus sucesivas reformulaciones en los años 90, tanto por sus autores fundantes como por el activismo feminista de la discapacidad.

Entre esos aportes se puede citar la crítica a la autoridad normativa y al carácter obligatorio de la “capacidad corporal” que está presente en *Stigma: The Experience of Disability*, libro compuesto por doce ensayos, editado por Paul Hunt en 1966. Esta obra presenta un análisis crítico de la experiencia de la discapacidad en la sociedad occidental y, constituye una referencia obligada en el estudio de los orígenes del modelo social anglosajón. En su contribución a este libro, Hunt (1966) cuestiona los patrones de normalidad corporal que se imponen en las sociedades occidentales, y que se conciben como imprescindibles para alcanzar “metas normales”:

No estoy rechazando con un espíritu resentido las muchas y excelentes metas normales que se nos pueden negar: casarse, ganarse la vida, etc. Lo que estoy rechazando es la tendencia de la sociedad a establecer estándares rígidos de lo que es correcto y apropiado, para forzar al individuo a adaptarse a un molde (p. 8)¹³.

A su vez, reivindica la condición humana desligándola de condiciones de clase, estatus o atributos de corporalidad, ya que sostiene que “ninguna diferencia entre las personas, por real, desagradable e inquietante que sea, anula su derecho a ser tratadas como totalmente humanas” (p.10). En esa misma línea, el ensayo de Louis Battye (1966) en esta obra, expone que “un lisiado sigue siendo un hombre, pero, por así decirlo, en menor escala. Su totalidad está disminuida, su imagen distorsionada. No es un todo” (p.9). Como se advierte, en los planteos de ambos

¹³ “I am not rejecting in a sour-grapes spirit the many excellent normal goals that may be denied us—marrying, earning one's living, and so on. What I am rejecting is society's tendency to set up rigid standards of what is right and proper, to force the individual into a mould” (texto original en inglés. Lo expuesto en el cuerpo del texto es una traducción propia).

escritores, subyace un cuestionamiento al efecto deshumanizante que genera el capacitismo.

Por otra parte, como se observó en el primer apartado de este artículo, en la definición de discapacidad propuesta por UPIAS (1975) también subyace una impugnación a la obligatoriedad de la capacidad corporal, y su naturalización en las modalidades de organización social contemporáneas. No fue casual que, precisamente quienes se habían distanciado antropométricamente del cuerpo normativo, inicien y sostengan la problematización respecto a la estandarización de las ciudades, de los espacios, de los servicios, de los productos y de las prácticas e interacciones sociales.

Como también se señaló en páginas precedentes, a finales del siglo XX Oliver (1990a) se propone coadyuvar al desarrollo de una teoría social de la discapacidad, “con el fin de contrarrestar el dominio médico y psicológico en esta área” (p.11). De esta manera, partiendo de los aportes del activismo anglosajón antes descritos, postula que la discapacidad se produce culturalmente a través de la relación entre el modo de producción y los valores centrales de las sociedades capitalistas. En ese marco, formula el concepto de “ideología de la normalidad” o “ideología de la normalidad corporal y mentalmente capaz” (Oliver, 1990a, p.90; Oliver y Barnes, 2012, p.96), que se asienta en la presunción de una capacidad corporal y mental individual, imprescindible (obligatoria) para sumirse a las disciplinas laborales de la producción capitalista. Esta presunción de la capacidad corporal y mental, como fundante de la condición humana, haría posible la construcción ideológica del individuo discapacitado y de la discapacidad como patología individual. Como se advierte, en esta obra clave del modelo social anglosajón, también se encuentra un cuestionamiento a la capacidad corporal.

Esta controversia también está presente en los postulados del activismo feminista anglosajón de la década de 1990. Tal como se planteó al comienzo de este trabajo, si bien las “feministas discapacitadas” se oponen a la separación entre *deficiencia* y *discapacidad*, reivindicando la incorporación de la primera en los análisis del modelo social, también interpelan la naturalización de una morfología normativa

en las sociedades contemporáneas, y el carácter desacreditador y deshumanizante de la ausencia de capacidad corporal. En términos de Morris (2001):

Si la deficiencia determina nuestras experiencias, lo único que se puede ofrecer son tratamientos y curas, y servicios (atención residencial, escolarización segregada, etc.) que nos impiden hacer el tipo de cosas que hacen las personas no discapacitadas porque no se nos reconoce como seres humanos plenos. Es este enfoque el que conduce a la segregación y la exclusión y, en última instancia, a la suposición de que nuestras vidas no son dignas de ser vividas y que estaríamos mejor muertos o si no hubiésemos nacido (p. 3)¹⁴.

Aquí es relevante señalar que esta crítica a la obligatoriedad de la capacidad corporal ya estaba vigente en las producciones del activismo feminista norteamericano de la década de 1980, que abogaba por una teoría feminista de la discapacidad. Entre aquellas activistas “feministas discapacitadas”, se destaca Roberta Galler (1984) quien postula el reconocimiento de significativos paralelismos entre el desarrollo de la conciencia de la discapacidad y de la conciencia feminista. Según esta autora “está claro que, así como la sociedad crea un ideal de belleza que es opresivo para todas nosotras, crea un modelo ideal de la persona físicamente perfecta que no está acosada por la debilidad, la pérdida o el dolor” (p.166). A este ideal lo denominó “el mito del cuerpo perfecto”.

410

En esa misma línea, se puede plantear que la teoría crip también parece recuperar los aportes y reflexiones del feminismo lesbiano estadounidense de la década de 1970, en torno al fenómeno que designaron como “capacitismo”, y que McRuer (2006) denomina “ideologías corporalmente capaces” (p.4, 62, 88 y 93). A tal efecto, cabe evocar la Conferencia Nacional de Mujeres¹⁵ de 1977, primera y única

¹⁴ “If impairment determines our experiences then the only things that can be offered are treatments and cures, and services (residential care, segregated schooling, etc.) which prevent us from doing the kinds of things that non- disabled people do because we are not recognized as full human beings. It is this approach which leads to segregation and exclusion-and ultimately to the assumption that our lives are not worth living and that we would be better off dead, or not being born in the first place” (texto original en inglés. Lo expuesto en el cuerpo del texto es una traducción propia).

¹⁵ Esta Conferencia fue organizada por la Comisión Nacional sobre la Observancia del Año Internacional de la Mujer y representa un punto de inflexión para la historia política de la “segunda ola feminista” en los Estados Unidos. Si bien los asuntos que problematizó en torno a los derechos

conferencia nacional de mujeres patrocinada por el gobierno federal de EEUU, cuyo objetivo principal fue formular y aprobar un Plan de Acción Nacional, orientado a mejorar la calidad de vida de las mujeres de ese país. Dentro de ese plan se incorporó el tema titulado “Mujeres discapacitadas”, que visibilizó la existencia política de estas mujeres al interior de los feminismos de la época, y enfatizó la expansión de las leyes federales existentes para que abarquen la protección de los derechos a la educación, al trabajo, al transporte, a la comunicación, al acceso a edificios y espacios públicos, al cuidado de sus hijos e hijas (Ruth, 1978). Para el movimiento lésbico de ese período, la opresión por la apariencia física que politizaban las mujeres definidas como discapacitadas, podía constituir una base natural para la formación de una coalición entre todas las mujeres. Según la activista y poeta lesbiana Bárbara Ruth (1978):

Trabajar sobre la discriminación a la que se enfrentan las personas discapacitadas representa un gran paso adelante para el feminismo. Es similar al reconocimiento de las feministas de que el racismo, el clasismo, el edadismo y la discriminación por atractivo físico, oprimen como lo hace el sexismo, y que una verdadera revolución de mujeres debe luchar contra todos ellos (p.7)¹⁶.

411

Estos antecedentes en el escenario político, no tardaron en repercutir y estimular la reflexión académica respecto a “la dinámica y el impacto cultural de las preferencias de capacidades, acuñando el término capacitismo como un concepto cultural en ese proceso” (Wolbring, 2011). Según Nario-Redmond (2020) la primera referencia a este concepto fue realizada por Seamoon House, activista auto-referenciada como lesbiana y discapacitada, en su breve artículo *Radical feminist model of psychological disability*, publicado en un número especial del

de las mujeres catalogadas como discapacitadas, fueron de gran relevancia en esa época, es notoriamente omitida en la abundante bibliografía que reconstruye la historia del activismo a favor de los derechos humanos de este colectivo.

¹⁶ “Working on the discrimination which the disabled face represents a giant step forward for feminism. It’s akin to feminists’ recognition that racism, classism, ageism, and looksism oppress, as sexism does, and that a real wimmin’s revolution must struggle against them all” (texto original en inglés. Lo expuesto en el cuerpo del texto es una traducción propia).

periódico feminista estadounidense “Off Our Backs” de 1981¹⁷. En ese artículo House (1981) define brevemente el capacitismo como “la opresión a las personas discapacitadas” (p.34) y denuncia las actitudes capacitistas al interior del movimiento feminista de su época. En este sentido, House y otras lesbianas discapacitadas que colaboraron en el número especial de “Off Our Backs” de 1981, plantearon como demanda principal su acceso a los movimientos feministas y a la comunidad activista lesbiana en particular. En términos de Corbman (2018) “las activistas feministas lesbianas por la discapacidad politizaron la discapacidad y abogaron por espacios feministas lesbianos accesibles” (p.19). De este modo, se podría plantear que el capacitismo en tanto categoría teórica y política, presenta un origen interseccional al interior del activismo feminista lesbiano estadounidense de la década de 1970 y principios de 1980¹⁸.

En base a lo desarrollado en este apartado, se puede advertir que desde la década de 1960 y en el marco de las prácticas discursivas de los activismos anglosajones y estadounidenses, se inaugura la posibilidad de examinar “los mecanismos que priorizan la capacidad corporal en la cultura y en la sociedad” (Vaahtera, 2019, p.6), desafiando las oposiciones binarias entre capacidad y no capacidad.

412

Continuando con este intento de diálogo y relación entre algunos conceptos centrales de la teoría crip, el modelo social y los abordajes feministas de la discapacidad, es posible afirmar la proximidad de los conceptos de “ideología de la normalidad” del modelo social anglosajón y “capacitismo” procedente del feminismo lesbiano estadounidense, con la categoría “ideologías corporalmente capaces” que sugiere la teoría crip. En ese sentido, se advierte que, con diferentes matices, los tres conceptos se asientan en la idea de una ‘capacidad corporal’ como

¹⁷ El número especial se denominó “Mujeres con discapacidades” y según Corbman (2018) fue la primera colección de escritos feministas sobre discapacidad en el contexto anglosajón y tenía como objetivo “recopilar la escritura y el arte de y sobre mujeres con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas y con enfermedades crónicas, con el fin de sentar las bases para un enfoque feminista de la discapacidad a través de las diferencias” (p.18).

¹⁸ Cabe señalar que en décadas posteriores este concepto fue profundizado y desarrollado por diversos/as autores/as. Entre sus precursores/as más influyentes se puede destacar a Fiona Kumari Campbell y Gregor Wolbring, en el contexto de habla inglesa y a Francisco Guzmán Castillo y Mario Toboso Martín, en el contexto español.

estándar universal de humanidad, el cual es deseable y necesario alcanzar para ser reconocido/a socialmente como parte de esa especie. De esta manera, en los tres conceptos, subyace la concepción de que la capacidad corporal constituye el requisito *sine qua non* para la vida y participación en la sociedad. Asimismo, se observa que estas tres categorías legitiman la dicotomía capaz/incapaz como natural y universal, la cual se expresa en la construcción ideológica de las personas capaces y aptas y, su antagónico: las personas discapacitadas. En tal sentido, contribuyen a la descalificación y desvalorización de estas últimas, y plantean la necesidad de restituir las, lo más cerca posible, a ese estándar.

Ahora bien, lo antes señalado induce a centrar el análisis en el *sistema de capacidad corporal obligatoria*, otro concepto importante de la teoría crip. Siguiendo lo planteado en páginas anteriores, este sistema puede interpretarse como un régimen político, social, cultural y económico que establece el carácter autoevidente de un estándar de humanidad compuesto por un “ideal orgánico y un ideal funcional” (Moya Santander y Bergua Amores, 2017, p.10). De esta manera, define los atributos o rasgos que serán concebidos como propios del ser humano (ideal orgánico-anatómico); y rige las modalidades apropiadas de funcionamiento del cuerpo humano (ideal funcional), estableciendo patrones de percepción, movimiento, comportamiento, desplazamiento, comunicación, cognición y de realización de actividades. Al anudar la condición humana a estos ideales, este régimen legitima una jerarquía de corporalidades capaces y no capaces, “en la que, para habitar en el mundo, ciertos cuerpos parecen ser ‘más aceptables’, ‘seleccionados’ o ‘privilegiados’ que otros” (Guedes de Mello y Gavério, 2019, p.60). En ese sentido, el sistema de capacidad corporal obligatoria puede concebirse como un “sistema de jerarquización corporal” (Guedes de Mello y Gavério, 2019; Maldonado Ramírez, 2017, 2020; Vite Hernández, 2020), que denigra, discrimina y deshumaniza a todas aquellas personas que no alcanzan un patrón de cuerpo, de funcionalidad, de productividad, de autosuficiencia, de sexualidad, es decir, de prácticas y comportamientos asociados a “la capacidad corporal como norma de lo humano” (Maldonado Ramírez, 2017, p.56).

A este respecto, se considera que la jerarquía de corporalidades y las relaciones de desigualdad que genera, está dada por la ideología capacitista (ideología de la normalidad, según Oliver, 1990a; ideologías corporalmente capaces, en términos de McRuer, 2006) que, como ya se señaló, es en definitiva el corolario ideológico del sistema de capacidad corporal obligatoria. En otros términos, este sistema produce la discapacidad en términos de deficiencia, tragedia personal y problema individual, a partir de la ideología capacitista. En ese marco, la noción de discapacidad en la movilidad expresa el incumplimiento de una norma bipedocéntrica de capacidad en el desplazamiento; la idea de discapacidad auditiva plantea el incumplimiento de una norma fonocéntrica de capacidad auditiva; la concepción de discapacidad visual supone infringir una norma oculocéntrica de capacidad visual; y como afirma Maldonado Ramírez (2017) “con la idea de ‘retraso mental’ se postula un incumplimiento de la norma de capacidad intelectual” (p.56). En los ejemplos antes señalados, se alude a incumplimiento ya que, como se expuso, en este sistema la ‘capacidad’ es obligatoria para la especie humana.

414

4.2. En torno a discapacidad crítica, la política de identidad y el acto de “salir del armario” como crip

Como se señaló en el apartado anterior de este trabajo, esta perspectiva resignifica y problematiza lo despectivo y divergente y, así, reivindica una identidad política de la discapacidad como forma de autoafirmación y punto de partida para cuestionar la normatividad corporal. En ese sentido, la teoría crip parece proponer una política de identidad contrahegemónica, lo que Bondi (1996) denomina una política identitaria de resistencia o de oposición. Es decir, reivindica una identidad política de la discapacidad a través de la cual se cuestione la sistemática subordinación de las corporalidades disidentes en el régimen de capacidad corporal obligatoria. De esta manera, plantea el uso de la identidad contrahegemónica como una herramienta política, o sea, como un “acto político de resistencia y de transformación” (Curiel, 2002, p.107).

Por otra parte, la teoría crip reivindica una política de identidad no aislada, sino en términos de interseccionalidad: identidades múltiples y simultáneas que intersectan. Pretende superar lo que Hobsbawm (2000) denomina política de identidad sectorial o exclusiva. Según este autor, “nadie tiene una única identidad, por regla general, las personas y los grupos no tienen problemas en combinar identidades, y ésta es, evidentemente, la base de la política en general” (p.118). Una política de la identidad de esas características permitiría forjar coaliciones con otros colectivos subordinados. Es decir, plantea la necesidad de situar a los colectivos definidos como discapacitados en reivindicaciones de justicia más amplias, propone el encuentro y lucha política de una multiplicidad de cuerpos no hegemónicos. En términos de McRuer (2006) “no simplemente declararse a sí mismos como discapacitados, sino ‘salir del armario’¹⁹ en un movimiento político y cultural en el que la identidad y las culturas de la discapacidad o *crip* se configuran y remodelan colectivamente” (p.88).

Ahora bien, la política de la identidad de la discapacidad que propone esta perspectiva, parece enfrentarse a un gran dilema ya que, por un lado, se asienta en la importancia de reafirmar la ‘identidad *crip*’ como estrategia de autoafirmación necesaria en la lucha política, y por otro, al cuestionar el carácter sectorial de las tradicionales políticas de identidad de la discapacidad, podría reforzar estereotipos y exclusiones, que harían perder de vista las causas profundas del capacitismo. Como plantea Kafer (2009), “la teoría crip es entonces, una teoría de contradicciones: declararse *crip* a veces implica abrazar y a veces desidentificarse con los tipos más familiares de política de identidad” (p.294).

En esa misma línea, la teoría crip parece reivindicar el componente político de ‘salir del armario’ o ‘declararse crip’, como una forma de resistencia a la homogeneización y normalización de los cuerpos. En ese sentido, ‘declararse crip’ no sería un acto individual de revelación y/o celebración de la diferencia, sino un

¹⁹ Según Sedgwick (1998) “salir del armario” o “salir del closet”, constituye un acto en el que se declara o revela voluntaria y públicamente alguna condición o cualidad que se mantenía oculta o no se asumía abiertamente, por temor a la estigmatización, la discriminación o al rechazo social.

acto político de reivindicación, donde se asume públicamente una identidad contrahegemónica y colectiva.

5. Conclusiones provisionarias

Este artículo pretendió realizar una primera aproximación a la teoría crip, analizando sucintamente algunos de sus conceptos principales, a los fines de coadyuvar a la reflexión sobre sus eventuales aportes tanto en el ámbito académico, como en el campo del activismo a favor de los derechos humanos de la población catalogada como discapacitada. Para acercarse a este objetivo el trabajo se estructuró en cuatro apartados. En el primero, se revisaron brevemente los modelos conceptuales contemporáneos en torno a la discapacidad, a los fines de esbozar las discusiones en las que se inserta la teoría crip. A tal efecto se puso el eje en la noción de normalidad orgánica, anatómica y funcional, que legitima la existencia de un cuerpo normativo. Se señaló que esta noción es la base sobre la que se estructura el modelo individual, y que el modelo bio-psico-social aún preserva. A su vez, se indicó que el modelo social, ya sea en sus publicaciones fundantes, como en sus ampliaciones y revisiones posteriores, la cuestiona planteando conceptos como “ideología de la normalidad” (Oliver, 1990a). Se advirtió que, pese a ello, este modelo conserva la idea de “deficiencia” en tanto condición biológica innegable, con lo cual, aunque expone que esta no es la causa de la discapacidad, legitima esa normalidad orgánica, anatómica y funcional, de manera paradójica. Finalmente, se señaló que el modelo de la diversidad cuestiona la normalidad en sentido estadístico, pero también de manera paradójica, no interpela la normalidad orgánica, anatómica y funcional, solamente toma distancia de ese estándar corporal a partir de reconocer y revalorizar la diversidad humana. En ese marco, se planteó que, la teoría crip al igual que sus predecesores, también cuestiona esa normalidad morfológica y funcional, dando cuenta del carácter construido y no natural del binario: capacidad corporal/discapacidad. A su vez, que resignifica el adjetivo degradante *crip* (lisiado), en términos de orgullo.

En el segundo apartado, se esbozó el contexto de surgimiento de esta perspectiva, y se señaló que constituye el corolario de las alianzas *queer-crip*, es decir, de las

intersecciones entre el activismo y los/as académicos/as *queer* y de la discapacidad que formulan una crítica rotunda en contra de la obligatoriedad de estándares sexuales y corporales. A su vez, se indicó que ambos grupos comparten la resistencia a las imposiciones de la normalidad, que según Sandahl (2003) “puede incluso considerarse como su razón de ser” (p.26). Por otro lado, se observó que esta perspectiva pretende describir y analizar las prácticas sociales en las que “la capacidad corporal y la heterosexualidad son pretexto para el privilegio” (Moscoso y Arnau Ripollés, 2016, p.137), y cómo estas dos instituciones políticas se han reforzado mutuamente para negar derechos a las disidencias sexuales y corporales. Según McRuer (2006) este reforzamiento mutuo se explicaría a partir de que las formas dominantes de género y sexualidad se basan en la capacidad corporal y, a su vez, las formas dominantes de corporalidad se basan en la heterosexualidad y la comprensión tradicional de la masculinidad y la feminidad. De este modo, se propone (e impone) una “identidad heterosexual y corporalmente capaz” (p.158) a la cual todas las personas se deben aproximar, sin importar cuán distantes puedan estar respecto a esa norma. Aquí al parecer se encuentra uno de los postulados principales de esta perspectiva, a saber, el entrelazamiento y mutua consolidación de estas dos instituciones políticas que producen la ‘heteronormatividad corporalmente capaz’.

Por su parte en el tercer apartado, se presentaron algunos de los conceptos principales de esta perspectiva, como capacidad corporal obligatoria e ideologías corporalmente capaces, *cripping*, política de identidad de la discapacidad y ‘salir del armario’ como *crip*. En ese sentido, se indicó que la *capacidad corporal obligatoria* es concebida como un sistema político, económico, social y cultural de ‘jerarquización corporal’, que a partir de naturalizar el supuesto de la capacidad corporal como autoevidente y equivalente a humanidad, establece su obligatoriedad para todas aquellas personas que pretendan ser reconocidas como tales. Al respecto, se señaló que este sistema produce la discapacidad a través de la ideología capacitista, o “ideología corporalmente capaz”, según los términos de McRuer (2006).

Asimismo, se mencionó que la teoría crip, propone una *conciencia crítica de la discapacidad*, no solamente para promover nuevas líneas de investigación crítica que develen condiciones de opresión invisibilizadas, sino también para repensar y transformar las políticas, discursos e intervenciones profesionales en el campo de la discapacidad; las cuales tendrán que ser analizadas a partir de las ‘lentes *crip*’, es decir, ser *cripeadas* para revelar supuestos capacitistas y posibles objetivos de normalización solapados bajo retóricas terapéuticas e inclusivas. Se advirtió también que, al *cripear* (“to crip”) las políticas públicas y las intervenciones profesionales diseñadas para este colectivo poblacional, se revisan y trastocan las nociones fetichistas sobre la discapacidad, las necesidades de estas personas y las propuestas para su resolución. A su vez, se interroga las posibles maneras en que la capacidad corporal se naturaliza en esos arreglos institucionales. También se subrayó que, el acto crítico de *cripear* supone problematizar y resistir los regímenes de lo normal. En tal sentido, es posible argumentar que la teoría crip en tanto enfoque que busca re-interpretar y transformar la realidad, puede concebirse como una teoría desnormalizadora. Es decir, una teoría orientada a desnaturalizar las corporalidades normativas, reivindicar las disidencias corporales y, en términos de McRuer (2006) “exigir el acceso a una esfera pública donde la participación plena no dependa de un cuerpo capaz” (p.30).

Por otro lado, se mencionó que esta perspectiva propone el surgimiento de una *política post-identitaria* que supere las tradicionales políticas de identidad sectorial y suponga forjar coaliciones con “movimientos feministas, queer, poscoloniales y de otro tipo” (McRuer, 2006, p.204). En esa línea, se advirtió que la teoría crip reivindica el acto de ‘salir del armario’ o ‘declararse *crip*’ como un acto político de resignificación y reapropiación de un calificativo despectivo, así como, de reinención de una identidad colectiva y de resistencia.

Finalmente, en el cuarto apartado, se procuró interpretar algunos de los contenidos antes señalados, a partir de su diálogo con aportes procedentes del modelo social y los estudios feministas de la discapacidad, así como, de las producciones del activismo feminista y de la discapacidad. En tal sentido se subrayó que, algunas formulaciones de la teoría crip como, por ejemplo, las

referidas a la obligatoriedad de la capacidad corporal y a las consecuencias de las ideologías corporalmente capaces, presentan importantes desarrollos al interior de los activismos de la discapacidad y los activismos feministas, desde la década de 1960. Los cuales fueron recuperadas años más tarde por los *Disability Studies* y los estudios feministas de la discapacidad.

De esta manera, se puede considerar que, quizás la mayor contribución de la teoría crip, es su esfuerzo por integrar en un único marco conceptual interseccional, los aportes más importantes de diversos enfoques y disciplinas que interpelan la naturalización e institucionalización del cuerpo normativo. Se hace mención a la teoría *queer*, los activismos precursores del modelo social anglosajón de las décadas de 1960 y 1970; los feminismos lesbianos estadounidenses de las décadas de 1970 y 1980; los primeros desarrollos del modelo social anglosajón en la década de 1980, sus futuras reformulaciones en décadas siguientes; y los estudios feministas de la discapacidad de las décadas de 1980 y 1990.

Otro aporte, estrechamente relacionado con el anterior, es el hecho de revalorizar y visibilizar las prácticas y los discursos del activismo en favor de los derechos humanos de la población catalogada como discapacitada, con el objetivo de profundizar el pensamiento crítico en este campo, que como se pudo advertir, viene gestándose hace más de medio siglo.

Por lo antes señalado, se considera importante promover y/o profundizar el diálogo y el intercambio entre la teoría crip, los denominados “estudios críticos en discapacidad” (Yarza de los Ríos, Sosa y Pérez Ramírez, 2019) y los saberes y las prácticas discursivas de los activismos de Latinoamérica, así como, consolidar las alianzas teórica-políticas entre los espacios académicos y los movimientos activistas.

¿Cómo se cita este artículo?

MAREÑO SEMPERTEGUI, M.A. (2021). Una aproximación a la Teoría Crip: la resistencia a la obligatoriedad del cuerpo normativo. *Argumentos. Revista de crítica social*, 24, 377-429. [link]

Referencias Bibliográficas

Abberley, P. (1987). The concept of oppression and the development of a social theory of disability. *Disability, Handicap & Society*, 2(1), 5-19.
<https://doi.org/10.1080/02674648766780021>

Abberley, P. (1998). Trabajo, Utopía y Deficiencia. En L. Barton (Comp.), *Discapacidad y Sociedad* (pp. 78-95). Morata.

Arnau Ripollés, S. (2016). Teoría crip: de la segregación a la inclusión, transitando por la re-apropiación y re-significación. *Pasajes*, (2), 48-65.

<http://132.247.70.41/revistapasajes/gallery/4%20oficial%20articulo%202016%20lic.%20%20soledad%20arnau%20ripolles.pdf>

Barnes, C. (1998). Las teorías de la discapacidad y los orígenes de la opresión de las personas discapacitadas en la sociedad occidental. En L. Barton (Comp.), *Discapacidad y sociedad* (pp. 59-76). Morata.

Barnes, C. (2003). Vida Independiente: visión socio-política. En J. García Alonso (Coord.), *El Movimiento de Vida Independiente: Experiencias Internacionales* (pp. 61-69). Fundación Luis Vives.

Barton, L. (Comp.). (1998). *Discapacidad y sociedad*. Morata.

Barton, L. (Comp.). (2009). Estudios sobre discapacidad y la búsqueda de la inclusividad. Observaciones. *Revista de Educación*, 349, 137-152.

Battye, L. (1966). The chatterley syndrome. En P, Hunt (Ed.), *Stigma: The Experience of Disability* (pp. 1-16). Geoffrey Chapman.

- Bennet, A. (2007). Crip Theory. Cultural Signs of Queerness and Disability. *Disability Studies Quarterly*, 27(4). <https://dsq-sds.org/article/view/60/60>
- Bolt, D. (2007). De "ceguera" a "discapacidad visual": la tipología terminológica y el modelo social de la discapacidad. *Entre dos mundos: revista de traducción sobre discapacidad visual*, (33), 65-76.
- Bondi, L. (1996). Ubicar las políticas de la identidad. *Debate Feminista*, 14, 14-37. <https://www.jstor.org/stable/42624360>
- Butler, J. (1993a). Acerca del término queer. En *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"* (pp. 313-339). Paidós.
- Butler, J. (1993b). Critically queer. *GLQ: A Journal of Lesbian and Gay Studies*, 1(1), 17-32.
- Campbell, F. K. (2001). Inciting Legal Fictions: 'Disability's' date with Ontology and the Ableist Body of Law. *Griffith Law Review*, 10(1), 42-62.
- Clare, E. (1999). Freaks and queers. En *Exile and pride: Disability, queerness, and liberation* (pp. 67-101). South End Press.
- Corbman, R. (2018). Remediating disability activism in the lesbian feminist archive. *Continuum*, 32(1), 18-28.
- Cross, M. (1981). A New Perspective on Disability. En J. Campling (Ed.), *The handicapped person: A new perspective for social workers* (pp. 14-16). RADAR.
- Crow, L. (1992a). On our terms. *Women's Art Magazine*, (47), 4-6.
- Crow, L. (1992b). Renewing the social model of disability. Coalition News. Greater Manchester Coalition of Disabled People.
- Crow, L. (1996). Nuestra vida en su totalidad: renovación del modelo social de discapacidad. En J. Morris (Ed.), *Encuentros con desconocidas: feminismo y discapacidad* (pp. 229-250). Narcea.

Curiel, O. (2002). Identidades esencialistas o construcción de identidades políticas: El dilema de las feministas negras. *Otras Miradas*, 2(2), 96-113.
<https://www.redalyc.org/pdf/183/18320204.pdf>

Egea García, C. y Sarabia Sánchez, A. (2001). Clasificaciones de la OMS sobre Discapacidad. *Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad*, (50), 15-30.

Ferreira, M. A. (2010). De la minus-valía a la diversidad funcional: un nuevo marco teórico-metodológico. *Política y sociedad*, 47(1), 45-65.
<https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO1010130045A/21674>

Finkelstein, V. (1980). *Attitudes and Disabled People: Issues for Discussion*. International Exchange of Information in Rehabilitation. World Rehabilitation Fund.
<https://disability-studies.leeds.ac.uk/wp-content/uploads/sites/40/library/finkelstein-attitudes.pdf>

Finkelstein, V. (1981). Disability and the helper/helped relationship. An historical view. En A. Brechin, P. Liddiard, y J. Swain (Eds.), *Handicap in a social World*. Hodder and Stoughton.
<https://disability-studies.leeds.ac.uk/wp-content/uploads/sites/40/library/finkelstein-Helper-Helped-Relationship.pdf>

Galler, R. (1984). The Myth of the Perfect Body. En C. Vance. *Pleasure and danger: Exploring female sexuality* (pp. 165-172). Routledge & Kegan Paul.

García-Santesmases, A. (2017). *Cuerpos (im)pertinentes. Un análisis queer-crip de las posibilidades de subversión desde la diversidad funcional*. (Tesis de Doctorado) Universitat de Barcelona.
http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/109589/4/AGSF_TESIS.pdf

Guedes de Mello, A. y Gavério, M. A. (2019). Facts of cripness to the Brazilian: Dialogues with Avatar, the film. *Anuário antropológico*, (I), 43-65.

Guzmán, P. y Platero, R. (2012). Passing, enmascaramiento y estrategias identitarias: diversidades funcionales y sexualidades no-normativas. En R. Platero (Ed.), *Intersecciones: Cuerpos y Sexualidades en la encrucijada* (pp.125-158).

- Hahn, H. (1986). Public Support for Rehabilitation Programs: The Analysis of U.S. Disability Policy. *Disability, Handicap and Society*, 1(2), 121-137.
- Hobsbawm, E. (2000). La izquierda y la política de la identidad. *New Left Review*, (0), 114-125. <https://newleftreview.es/issues/0/articles/eric-hobsbawm-la-izquierda-y-la-politica-de-la-identidad.pdf>
- House, S. (1981). A Radical Feminist Model of Psychological Disability. *Off Our Backs*, 11(5), 34-35.
- Hughes, B. y Paterson, K. (1997). Social Model of Disability and the Disappearing Body: Towards a sociology of impairment. *Disability & Society*, 12(3), 325-340.
- Hunt, P. (Ed.). (1966). A Critical Condition. En *Stigma: The Experience of Disability*. Geoffrey Chapman. <https://disability-studies.leeds.ac.uk/wp-content/uploads/sites/40/library/Hunt-a-critical-condition.pdf>
- Hutcheon, E. & Wolbring, G. (2013). "Crippling" Resilience: Contributions from Disability Studies to Resilience Theory. *M/C Journal*, 16(5). <http://journal.media-culture.org.au/index.php/mcjournal/article/viewArticle/697>
- Kafer, A. (2003). Compulsory Bodies: Reflections on Heterosexuality and Able-bodiedness. *Journal of Women's History*, 15(3), 77-89.
- Kafer, A. (2009). What's Crip About Queer Theory Now? *Sex Roles*, 60(3), 291-294. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11199-008-9511-6>
- Linton, S. (2005). What is disability studies? *PMLA*, 120(2), 518-522.
- Maldonado Ramírez, J. (2017). Repensar la práctica del cuidado en el contexto del síndrome de Down. *Debate feminista*, 53, 53-69.
- Maldonado Ramírez, J. (2020). Sentir la discapacidad en tiempos neoliberales: optimismo cruel y fracaso. *Nómadas*, (52), 45-59.

- McRuer, R. (2002). Compulsory Able-Bodiedness and Queer/Disabled Existence. En S. L. Snyder, B. J. Brueggemann y R. G. Thomson (Eds.), *Disability studies: Enabling the humanities* (pp. 88-99). Modern Language Association of America.
- McRuer, R. (2003). As good as it gets: Queer theory and critical disability. *GLQ: A Journal of Lesbian and Gay Studies*, 9(1), 79-105.
- McRuer, R. (2004). Composing bodies; or, de-composition: Queer theory, disability studies, and alternative corporealities. *JAC*, 24(1), 47-78.
- McRuer, R. (2006). *Crip Theory. Cultural Signs of Queerness and Disability*. New York University Press.
- McRuer, R. (2017). Crip. En L. Platero, M. Rosón y E. Ortega (Eds.), *Barbarismos Queer y otras esdrújulas* (pp. 101-106). Edicions Bellaterra.
- McRuer, R. (2018). *Crip times: disability, globalization, and resistance*. New York University Press.
- McRuer, R. [Teoría Crip y activismos disca latinoamericanos] (19 de agosto de 2021). *Conversaciones con Robert McRuer: La Teoría Crip en un momento de crisis*. [Video]. YouTube. <https://youtu.be/weuRdnPkZmM>
- Morris, J. (1991). *Pride against prejudice: Transforming attitudes to disability*. Women's Press.
- Morris, J. (1992). Personal and political: a feminist perspective on researching physical disability. *Disability, Handicap & Society*, 7(2), 157-166. <http://dx.doi.org/10.1080/02674649266780181>
- Morris, J. (2001). Impairment and disability: Constructing an ethics of care that promotes human rights. *Hypatia*, 16(4), 1-16.
- Moscoso, M. (2009). La 'normalidad' y sus territorios liberados. *Dilemata*, 1, 57-70.

Moscoso, M. (2020). Presentación. La Discapacidad Más Allá Del Relato: La Abyección Física en la Vida Social y la Cultura Contemporánea. *Papeles del CEIC, 2020* (2), 1-11.

Moscoso, M. y Arnau Ripollés, S. (2016). Lo Queer y lo Crip, como formas de re-apropiación de la dignidad disidente. Una conversación con Robert McRuer. *Dilemata* 8(20), 137-144.
<https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/430/421>

Moya Santander, L. (2014). *Pedagocrip: Dar la palabra al cuerpo. La experiencia encarnada para deconstruir lo normativo* (Tesis de Maestría). Facultad de Economía y Empresa, Universidad de Zaragoza.
<https://core.ac.uk/download/pdf/289977375.pdf>

Moya Santander, L. y Bergúa Amores, J. A. (2016). Espacios multicorporales: La ciudad inclusiva a partir de la experiencia crip. En D. Carbonero Muñoz, E. Raya Díez, N. Caparrós Civera y Ch. Gimeno Monteverde (Coords.), *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global: aportaciones desde el Trabajo Social*. Universidad de La Rioja.
https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/TC072.pdf

Moya Santander, L. y Bergúa Amores, J. A. (2017). Creatividad corporal. Perspectivismo y movimiento crip. *Imagonautas*, (10), 29-50.
<https://imagonautas.webs.uvigo.gal/index.php/imagonautas/article/view/117/81>

Nario-Redmond, M. R. (2020). *Ableism: The Causes and Consequences of Disability Prejudice*. Wiley.

Oliver, M. (1981). A new model of the Social Work role in relation to disability. En J. Campling (Ed.), *The handicapped person: A new perspective for social workers* (pp. 20-39). RADAR.

Oliver, M. (1986). Social policy and disability: Some theoretical issues. *Disability, Handicap & Society*, 1(1), 5-17.

Oliver, M. (1990a). *The Individual and Social Models of Disability*. <https://disability-studies.leeds.ac.uk/wp-content/uploads/sites/40/library/Oliver-in-soc-dis.pdf>

Oliver, M. (1990b). *The Politics of disablement*. The Macmillan Press.

Oliver, M. (1998). ¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada? En L. Barton (Comp.), *Discapacidad y sociedad* (pp. 34-58). Morata.

Oliver, M. (2013). The social model of disability: thirty years on. *Disability & Society*, 28(7), 1024-1026. <http://dx.doi.org/10.1080/09687599.2013.818773>

Oliver, M. y Barnes, C. (2012). *The New Politics of Disablement*. Palgrave Macmillan.

Organización Mundial de la Salud. (1994). *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Manual de clasificación de la consecuencia de la enfermedad*. Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Organización Mundial de la Salud. (2001a). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF)*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Organización Mundial de la Salud. (2001b). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF). Programa Docente y de Difusión*. Instituto Nacional de Servicios Sociales

Palacios, A. y Romañach, J. (2006). *El modelo de la diversidad: la bioética y los derechos humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*. Diversitas.

Palacios, A. y Romañach, J. (2007). *El modelo de la diversidad: una nueva visión de la bioética desde la perspectiva de las personas con diversidad funcional (discapacidad)*.

[http://www.diversocracia.org/docs/El modelo de la diversidad una vision general.pdf](http://www.diversocracia.org/docs/El_modelo_de_la_diversidad_una_vision_general.pdf)

Platero, R. (2013). Críticas al capacitismo heteronormativo: queer crips. En M. Solá y E. Urko (Coords.), *Transfeminismos: Epistemes, fricciones y flujos* (pp. 211-223). Txalaparta.

Platero, R. y Rosón, M. (2012). De 'la parada de los monstruos' a los monstruos de lo cotidiano: la diversidad funcional y sexualidad no normativa. *Feminismo/s*, (19), 127-142. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/27605>

Puiseux, C., Chamorro, E. y Aulombard, N. (2019). *Discapacidad y capacidad, entre binarismo y continuum. Las aportaciones de la teoría crip*. <https://charlottepuiseux.weebly.com/discapacidad-y-capacidad-entre-binarismo-y-continuum-las-aportaciones-de-la-teoriacutea-crip.html>

Rich, A. (1980). Compulsory Heterosexuality and Lesbian Existence. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 5(41), 631-660. <http://www.jstor.org/stable/3173834>

427

Ripollés, M. S. (2016). Teoría Crip: de la segregación a la inclusión, transitando por la re-apropiación y re-significación. *Revista Pasajes*, (2), 48-65. <http://132.247.70.41/revistapasajes/gallery/4%20oficial%20articulo%202016%20lic.%20%20soledad%20arnau%20ripolles.pdf>

Ripollés, M. S. (2019). *Estudios críticos de y desde la diversidad funcional* (Tesis de Doctorado). Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.

Rodríguez Díaz, S. y Ferreira, M. A. (2010). Diversidad funcional: Sobre lo normal y lo patológico en torno a la condición social de la dis-capacidad. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 28(1), 151-172.

Romañach, J. y Lobato, M. (2005). Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano. *Foro de vida independiente*.

Ruth, B. (1978). Disabled Women Taking Control. *The Lesbian Tide*, 5(7), 7.

Sandahl, C. (2003). Queering the crip or crippling the queer? Intersections of queer and crip identities in solo autobiographical performance. *GLQ: a journal of lesbian and gay studies*, 9(1), 25-56.

Sedgwick, E. K. (1998). *Epistemología del armario*. Ediciones de la Tempestad.

Singer, S. & Bacon, J. (2020). Ableism in the academy: A series about disability oppression and resistance in higher education. *Critical Education*, 11(14), 1-13.

Stout, A. & Schwartz, A. (2014). "It'll Grow Organically and Naturally": The Reciprocal Relationship between Student Groups and Disability Studies on College Campuses. *Disability Studies Quarterly*, 34(2). <http://dsq-sds.org/article/view/4253/3593>

Toboso Martín, M. y Guzmán, F. (11 al 13 de noviembre de 2009). *Diversidad funcional: hacia la deconstrucción del cuerpo funcionalmente normativo*. I Congreso Internacional de Cultura y Género: La Cultura en el Cuerpo, Universidad Miguel Hernández, Alicante, España.

Toboso Martín, M. y Guzmán, F. (2010). Cuerpos, capacidades, exigencias funcionales... y otros lechos de Procasto. *Política y Sociedad*, 47(1), 67-83. <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO1010130067A/21682>

Union of the Physically Impaired Against Segregation. (1974). *Policy Statement*. <https://disability-studies.leeds.ac.uk/wp-content/uploads/sites/40/library/UPIAS-UPIAS.pdf>

Union of the Physically Impaired Against Segregation. (1975). *Fundamental Principles of Disability*. <https://disability-studies.leeds.ac.uk/wp-content/uploads/sites/40/library/UPIAS-fundamental-principles.pdf>

Vaahtera, E. (2019). *Crippling Swimming. Culture, Ableism, and the Re-articulation of Able-Bodiedness*. Universidad de Helsinki.

Vera, M. (27 de febrero de 2008): *Teoría Crip*. [Entrada de blog].
<http://faptdivers.blogspot.com/2008/02/teora-crip.html>

Vite Hernández, D. (2020). La fragilidad como resistencia contracapacitista: de agencia y experiencia situada. *Nómadas*, (52), 13-27.

Wolbring, G. (2011). *Ableism, disability studies and the academy*. Equity Matters. Canadian Federation for the Humanities and Social Sciences.

Yarza de los Ríos, A., Sosa, L.M. y Pérez Ramírez, B. (Coords.). (2019). *Estudios críticos en discapacidad: una polifonía desde América Latina*. CLACSO.
<https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2020/06/GT-Estudios-criticos-discapacidad.pdf>